

# ÍNDICE

	<b>Pág. No.</b>
- Apertura y Establecimiento del Cuórum.....	1-4
- Llamamiento de Diputados Suplentes .....	4
- Aprobación de la Agenda .....	4-5
- Minuto de Silencio.....	5
- Lectura y Discusión de Dictámenes	
Comisión de Política.....	5-37
Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto .....	37-39
- Modificación de la Agenda.....	39
Pieza 1A .....	39-50
Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales .....	50- 54
Comisión Agropecuaria .....	54- 60
Pieza 2A .....	60
Pieza 3A .....	60-61
Piezas 4A, 5A, 6A y 7A.....	61
- Llamamiento de señores diputados para próximos periodos.....	61
- Convocatorias .....	61-62
- Cierre Sesión Plenaria Ordinaria N.º 150 del 4 de abril de 2024.....	62

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
NÚMERO CIENTO CICUENTA  
DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**KM/IdeI**

**HORA: 11:15 a.m.**

**MAESTRO DE CEREMONIA, JUAN CARLOS MEJÍA.** Muy buenos días estimados asistentes que nos honran con su presencia, señoras y señores diputados, en breves momentos el señor presidente de la honorable Asamblea Legislativa dará inicio a la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cincuenta, convocada para este día.

Solicitamos a los presentes, por favor tomar asiento, mantener sus teléfonos celulares en modo vibrador y guardar silencio dentro de este recinto.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Buenos días colegas diputados, diputadas, vamos a dar inicio a la Sesión Plenaria de este día.

Antes que nada, quiero agradecerle a Cancillería por facilitarnos este espacio que fue solicitado en su momento para que nosotros como Asamblea podamos acá sesionar.

Un saludo a todos nuestros amigos de la prensa, a nuestros amigos youtubers y creadores de contenido, sean bienvenidos -como siempre- y gracias por transmitir el trabajo que esta nueva Asamblea Legislativa está haciendo; un saludo para todo el pueblo salvadoreño que está pendiente de nuestro trabajo y de manera muy particular, también a nuestros amigos de la diáspora, un abrazo fraterno para todos ustedes.

Vamos a dar inicio a la plenaria de este día, recordando que como también estamos en una situación muy particular, ya que en el Salón Azul lo estamos readecuando ahorita, para la nueva conformación que habrá el primero de mayo de sesenta diputados, las votaciones que, estamos en un lugar obviamente provisional, estaremos algunas semanas acá, las votaciones serán siempre: abstención, en contra y a favor; todas las votaciones serán a mano alzada, por lo cual les solicitamos también tener la paciencia necesaria para mantener su mano alzada para que el conteo sea el correcto.

Habrá un equipo de apoyo técnico que estará acá también para el uso de la palabra, cuando necesiten o cuando deseen participar en la sesión también hacerlo a mano alzada, el equipo va a ir tomando el orden por el cual ustedes están solicitando la palabra, se les hará llegar un micrófono también para que sea esto transmitido, para que quede también en grabación todo el trabajo que estamos haciendo, como lo hemos hecho siempre. Así es que, esas son las indicaciones generales y estamos claros de que hemos venido a trabajar y que primeramente Dios vamos a salir bien con el trabajo de esta plenaria.

Por lo cual, de conformidad a lo establecido en el artículo doce, numeral doce del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, la Junta Directiva ha determinado para la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cincuenta, que se realizará este día, jueves, cuatro de abril del dos mil veinticuatro a estas horas la siguiente agenda: romano uno. **ESTABLECIMIENTO DEL CUÓRUM**, le solicito diputada Elisa Rosales pasar lista para establecer cuórum.

**DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ.** Buenos días presidente, buenos días colegas diputados y diputadas.

**Lista de Asistencia de diputadas y diputados a la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cincuenta, Período Legislativo dos mil veintiuno - dos mil veinticuatro.**

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	PRESENTE
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	PRESENTE
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	AUSENTE
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	AUSENTE
ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	PRESENTE
NUMAN POMPILO SALGADO GARCÍA	PRESENTE
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	PRESENTE
REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	PRESENTE
HELEN MORENA JOVEL DE TOVAR	PRESENTE
WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	PRESENTE
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	PRESENTE
DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR	AUSENTE
ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES	AUSENTE
RODRIGO ÁVILA AVILÉS	PRESENTE
RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO	PRESENTE
JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ	PRESENTE
YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR	AUSENTE
CARLOS HERMANN BRUCH CORNEJO	PRESENTE
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	PRESENTE
RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES	PRESENTE
JORGE ALBERTO CASTRO VALLE	PRESENTE
SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO	AUSENTE
SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA	AUSENTE
JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA	AUSENTE
WALTER DAVID COTO AYALA	PRESENTE
ANA MARÍA MARGARITA ESCOBAR LÓPEZ	AUSENTE
ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA	PRESENTE
LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	PRESENTE
RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR	PRESENTE
LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES	PRESENTE
EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO	PRESENTE
MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA	AUSENTE
DAVID ALEXANDER CUPIDO AYALA	AUSENTE
JOSÉ PÍO AMAYA IRAHETA	PRESENTE
FRANCISCO JOSUÉ GARCÍA VILLATORO	AUSENTE
RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE	AUSENTE
DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA	PRESENTE
FRANCISCO ALEXANDER GUARDADO DERAS	AUSENTE

JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA	AUSENTE
CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN	PRESENTE
IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	AUSENTE
JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ	PRESENTE
MAURICIO ROBERTO LINARES RAMÍREZ	PRESENTE
JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO	AUSENTE
NORMA IDALIA LOBO MARTEL	PRESENTE
ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ	PRESENTE
SAÚL ENRIQUE MANCÍA	PRESENTE
FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO	PRESENTE
SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS	PRESENTE
SANDRA YANIRA MARTÍNEZ TOBAR	PRESENTE
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO	PRESENTE
ARONETTE REBECA MENCÍA DÍAZ	AUSENTE
JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO	AUSENTE
CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA	PRESENTE
JANNETH XIOMARA MOLINA	PRESENTE
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA	AUSENTE
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ	PRESENTE
MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA	PRESENTE
CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR	PRESENTE
SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR	PRESENTE
JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO	PRESENTE
MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO	AUSENTE
RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA	AUSENTE
CARLOS ARMANDO REYES RAMOS	PRESENTE
KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ	PRESENTE
RICARDO ERNESTO VÁSQUEZ ROMERO	AUSENTE
RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA	PRESENTE
HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ	PRESENTE
JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	PRESENTE
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	PRESENTE
HÉCTOR LEONEL RODRÍGUEZ UCEDA	PRESENTE
ROSA MARÍA ROMERO	AUSENTE
ANA MARÍA GERTRUDIS ORTÍZ LEMUS	PRESENTE
JORGE LUIS ROSALES RÍOS	AUSENTE
HÉCTOR ENRIQUE SALES SALGUERO	PRESENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	PRESENTE
REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	AUSENTE
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	PRESENTE
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	PRESENTE
JOSÉ ASUNCIÓN URBINA ALVARENGA	PRESENTE
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	PRESENTE

**JMC/BC****DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ.**

MARCELA GUADALUPE VILLATORO DE MOISÉS	AUSENTE
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	PRESENTE
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	PRESENTE.

Se incorpora el diputado Rodrigo Javier Ayala Claros y se incorpora el diputado Guillermo Antonio Gallegos Navarrete.

Presidente, al momento de tomar asistencia hay cincuenta y nueve diputadas y diputados presentes.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Con cincuenta y nueve diputadas y diputados presentes, se abre la Sesión Plenaria de este día.

**LLAMAMIENTOS DE DIPUTADOS SUPLENTE PARA ESTA SESIÓN PLENARIA,** le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a los llamamientos.

**DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ** Con mucho gusto presidente.

El diputado suplente Arturo Batarse en sustitución del diputado Francisco Villatoro, la diputada suplente Marlene Chávez en sustitución del diputado Salvador Chacón, el diputado suplente Julio Marroquín en sustitución del diputado Caleb Navarro, la diputada suplente Asunción Guzmán en sustitución de la diputada Rebeca Santos, la diputada suplente Gabriela Alférez en sustitución de la diputada Aronette Mencía, la diputada suplente Yeinmy Cornejo en sustitución de la diputada Ivonne Hernández, la diputada suplente Karla Gómez en sustitución del diputado Raúl Chamagua, el diputado suplente Óscar Robles en sustitución de la diputada Marcela Pineda, la diputada suplente Sandra Calderón en sustitución del diputado David Cupido, la diputada suplente Sabrina Pimentel en sustitución de la diputada Suni Cedillos, el diputado suplente Óscar García en sustitución del diputado Alexander Guardado, la diputada suplente Yesenia Orellana en sustitución del diputado Jorge Rosales. Leídos los llamamientos presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputada.

Someto a votación los llamamientos que han sido leídos.

**¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: CON CINCUENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.**

Romano cuatro. **APROBACIÓN DE LA AGENDA.** La agenda para esta Sesión Plenaria contiene: En el romano cinco. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS NÚMEROS CIENTO CUARENTA Y SEIS Y CIENTO CUARENTA Y SIETE, romano seis. MINUTO DE SILENCIO, romano siete. LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES, romano ocho. LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA, ROMANO nueve. LLAMAMIENTOS DE DIPUTADOS SUPLENTE PARA PRÓXIMOS PERÍODOS, romano diez. CONVOCATORIAS, romano once. CIERRE DE LA SESIÓN PLENARIA. Someteremos a votación la aprobación de la agenda.

**¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: CON CINCUENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA AGENDA EN TÉRMINOS GENERALES.**

Por lo tanto, romano cinco. **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS NÚMEROS CIENTO CUARENTA Y SEIS Y CIENTO CUARENTA Y SIETE DE FECHAS VEINTIOCHO DE FEBRERO Y OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO,** someteremos a votación.

**¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: CON CINCUENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL ROMANO CINCO DE LA AGENDA.**

Romano seis. **MINUTO DE SILENCIO.** En esta Sesión Plenaria honraremos con un minuto de silencio en memoria de las siguientes personas: exdiputado José Gabriel Murillo, señor Rafael Sandoval Polanco, señora María Antonia Parada de Romero, señora Delfina Olimpia Guardado Peraza, señora Teresa Henríquez de Peña, señor Walter Mata Portillo, y para un extraordinario ser humano que nos dejó también y que esperamos al igual que todos los demás esté gozando de la presencia del Señor, señor Sergio Henríquez; nos ponemos de pie y honraremos con un minuto de silencio, por favor.

**(Minuto de Silencio)**

Se incorpora diputado Francisco Villatoro, se incorpora diputado Juan Carlos Mendoza.

Continuando con el romano siete. **LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES.**

Antes que nada, quiero darle la bienvenida al señor ministro de Salud Francisco Alabí y también a la señora directora general del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, doctora Mónica Ayala, también darle la bienvenida de manera muy especial a todos los señores profesionales de la salud, que nos acompañan en esta Sesión Plenaria.

Continuando, de la **Comisión Política**, le solicito diputada Ana Figueroa dar lectura al dictamen número dieciocho Favorable.

**DIPUTADA ANA MAGDALE**

**NA FIGUEROA FIGUEROA.** Con gusto presidente.

**Comisión Política. Palacio Legislativo. San Salvador, tres de abril de dos mil veinticuatro. Dictamen número dieciocho Favorable. Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa Presente.**

La Comisión Política se refiere al expediente número 1204-1-2024-1, que contiene iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se emita Ley de Especialidades de las Profesiones Médicas, la cual tiene por objeto crear un ente encargado de controlar y regular la autorización y acreditación de las especialidades médicas en las diferentes áreas de la salud, garantizando con ello que los salvadoreños obtengan servicios médicos especializados y de calidad.

Sobre el particular, la suscrita comisión expone al Honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

**I. Iniciativa**

Exponen los mocionantes, que en fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, miembros integrantes de la Federación de Profesionales de la Medicina (FEDEMED), presentaron ante la Asamblea el anteproyecto para exponer su clamor ante la situación que se encuentra el sector salud del país, por la ausencia de una ley que regule las certificaciones médicas de especialidades y subespecialidades en las diferentes ramas de la medicina, tanto humana como animal, que comprenden a los médicos generales, especialistas y subespecialistas, odontólogos, veterinarios, así como las actividades auxiliares y técnicas especializadas

complementarias; por lo que fue recibida por el presidente y diputados de esta Asamblea Legislativa, quienes le otorgaron la iniciativa correspondiente.

## **II. Consultas públicas**

La Comisión, al recibir la propuesta se procedió a su estudio y análisis; y para el cumplimiento de su cometido, acordó invitar a diferentes profesionales de la salud, para que expusieran sus opiniones técnicas y recomendaciones sobre el proyecto de ley, a fin de que se obtuvieran los insumos necesarios para construir una herramienta jurídica que responda a las necesidades de la población. Fue así, como con fecha lunes veintinueve de enero del presente año, se recibió a miembros de la Junta Directiva de la Federación de Profesionales de la Medicina (FEDEMED), doctores, presidente Carlos Alberto Brizuela Alvarenga, secretario Juan Carlos Portillo Donado, y vocal Óscar Wilfredo López Barillas. Lunes doce de febrero, se recibió a la directora del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero; presidente del Consejo Superior de Salud Pública, licenciado Elías Daniel Quinteros Valle; y presidente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica doctor Carlos Romeo Ramos Castillo. Lunes diecinueve de febrero, a la jefa del Departamento de Enfermería del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y miembro activo de la Asociación Nacional de Enfermeras de El Salvador (ANES), licenciada María Elena Jovel de Henríquez; y al ministro de Salud, doctor Francisco Alabí Montoya. Y lunes veintiséis de febrero, al presidente de la Asociación de Prostodoncia de El Salvador, Filial de Sociedad Dental de El Salvador, doctor Julio Enrique Rodríguez.

## **III. Opiniones sobre el proyecto de ley**

Los profesionales convocados por esta Comisión, en síntesis, todos coincidieron en la necesidad de que exista una norma que regule y legalice la emisión de credenciales por parte de un ente rector facultado legalmente, con procedimientos y requisitos para poder acreditarse y ejercer la profesión de forma legítima.

Dichos funcionarios en términos generales avalaron el proyecto de ley, el cual vendría a corregir vacíos legales que existen, asimismo, establecerá un marco legal que permita regular la emisión de credenciales de especialistas y subespecialistas, así como también, regular las actividades auxiliares y técnicas especializadas complementarias, bajo la observancia y control de una entidad rectora dotada de atribuciones y competencias, todo esto con la finalidad de dar certeza jurídica a esta actividad.

Se expuso también, que se debe tomar en cuenta al sector de enfermeras, quienes simultáneamente con los médicos juegan un papel importante en el rol de la salud como equipo médico, quienes deben estar a la vanguardia en el campo de la medicina y contar con las credenciales académicas actualizadas.

Manifestaron, además, que la ley vendría a democratizar los procesos de acreditaciones, elevaría los estándares de calidad en la atención a los pacientes y generaría más profesionales competentes con conocimientos teóricos, técnicos y habilidades para garantizar

la calidad de los servicios, sin desatender las ciencias y la ética profesional.

A modo de conclusión, expresaron que la ley vendría a dar certeza jurídica a los pacientes, ya que ellos estarían siendo atendidos por verdaderos especialistas y no por personas sin escrúpulos que utilizan la profesión para el engaño en sus clínicas particulares, clínicas clandestinas, y en muchos casos, sin contar con un título académico universitario, siendo su finalidad el lucro a costa de poner en riesgo la salud y la vida.

#### **IV. Conclusión**

Esta Comisión Política manifiesta que se ha estudiado el proyecto de ley tomando en cuenta los distintos aportes antes mencionados, de modo tal, que se ha construido un cuerpo de ley que contiene de manera general un ente rector o autoridad competente, los procedimientos para la emisión y obtención de credenciales, certificaciones, recertificaciones, requisitos, actividades de formación en conocimientos técnicos y habilidades, homologación de títulos académicos, régimen sancionatorio, entre otros. Este proyecto de ley una vez aprobado, vendría a resolver la necesidad de contar con una herramienta legal que coadyuve a garantizar la salud y la vida de los salvadoreños.

Así mismo, se facultará a las asociaciones de las especialidades de las profesiones médicas ya existentes o que se constituyan a futuro denominándose como colegios; además, los profesionales de la salud que ejerzan como especialistas, tendrán un periodo de seis meses para obtener sus credenciales y certificaciones de especialidades.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión que suscribe presenta a consideración de esta Asamblea, se apruebe "Ley de Especialidades de las Profesiones Médicas", dirigida a los profesionales de la salud que están capacitados para ejercer en alguna de las ramas de la medicina tanto humana como animal, comprendiendo esto a los médicos generales, especialistas y subespecialistas, odontólogos, veterinarios, así como las actividades auxiliares y técnicas especializadas complementarias y enfermería. Se adjunta el correspondiente proyecto de ley.

Así el dictamen Favorable, que lo hace del conocimiento del Honorable Pleno Legislativo para los efectos legales consiguientes.

#### **DIOS UNIÓN LIBERTAD.**

Y firmamos los miembros de la Comisión Política.

Con su venia presidente, procedo a la lectura del proyecto de decreto.

#### **DECRETO NÚMERO... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho a la salud es parte de los derechos fundamentales de las personas humanas, reconocido en el artículo uno de la Constitución de la República, siendo obligación del Estado asegurar el goce de la misma.
- II. Que el artículo sesenta y ocho de la Constitución de la República, establece que las profesiones relacionadas



directamente con la salud serán objeto de control a través de los organismos legales correspondientes.

- III.** Que la Ley de Educación Superior establece en su artículo catorce, el reconocimiento del grado académico de Especialistas, por lo que, el ejercicio de las mismas en el marco de las ciencias de la salud, se reviste de importancia social, siendo necesaria la emisión de disposiciones legales claras y precisas, que unifiquen el procedimiento de autorización del ejercicio de las Especialidades de los profesionales de la salud, así como su vigilancia por parte del Estado, a fin de garantizar que estos profesionales cuenten con las competencias necesarias para su práctica.
- IV.** Que es fundamental asegurar que los servicios médicos ejercidos por especialistas se proporcionen con la máxima calidad y eficacia, a fin de salvaguardar los derechos de los pacientes, en ese sentido, es importante crear el marco normativo aplicable a los profesionales de la salud que pretendan acreditarse y ejercer una especialidad médica, con el fin de regular y supervisar su práctica de manera efectiva.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de...

**DECRETA,** la siguiente:

**LEY DE ESPECIALIDADES DE LAS PROFESIONES MÉDICAS**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Objeto**

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto regular la autorización del ejercicio de las especialidades de la salud, así como, crear la entidad encargada de normar dichas actividades, garantizando con ello, que los servicios médicos especializados se proporcionen con la máxima calidad y eficacia posible, salvaguardando así los derechos de los pacientes.

**Ámbito de Aplicación**

**Artículo 2.** Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a todos los profesionales de la salud que pretendan acreditarse y ejercer una especialidad médica, con el fin de regular y supervisar su práctica de manera efectiva, así como para las entidades que de conformidad con esta Ley, sea autorizada para la emisión de los Certificados de Especialidad.

**Definiciones**

**Artículo 3.** Para los efectos de aplicación e interpretación de la presente Ley se establecen las siguientes definiciones:

a) Especialidades médicas: se entenderá por especialidades médicas al ejercicio de las profesiones de la salud, que requieren de una formación académica y práctica a nivel de estudios de posgrado efectuada en instituciones educativas u hospitales del sector público o privado, nacional o extranjero. Además, para los efectos legales, se entenderán específicamente por Especialidades Médicas aquellas

que sean señaladas como tal por el Consejo Nacional de las Especialidades Médicas creado por esta Ley.

b) Profesiones de la salud o profesionales de la salud: se entenderá por profesiones de la salud o profesionales de la salud a todas aquellas personas que posean formación técnica o profesional para ejercer en alguna de las ramas de la medicina, tanto humana como animal, así como a las actividades auxiliares y técnicas especializadas complementarias.

c) Formación Superior: la educación técnica y universitaria que tiene como propósito la formación de profesionales de la salud.

d) Formación Profesional: las acciones de formación particular superior o de capacitación especializada que tienen como propósito la especialización o actualización de conocimientos de los profesionales de la salud.

e) Credencial de Especialidad y Subespecialidad: Se entenderá como tal, la autorización del ejercicio como especialista y subespecialista en cualquier rama de la medicina tanto humana como animal, así como a las actividades auxiliares y técnicas especializadas complementarias, dicha credencial será emitida por el Consejo Nacional de las Especialidades Médicas, conforme a sus lineamientos técnicos.

f) Certificación o Recertificación: acto por medio del cual se califican las habilidades y destrezas de los profesionales de la salud en calidad de especialistas y subespecialistas, emitida por el ente autorizado para tal efecto por el Consejo Nacional de las Especialidades Médicas, conforme a sus lineamientos técnicos.

**MG/RdeCh.**

**DIPUTADA ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA.**

### **Ejercicio ilegal de las especialidades**

**Artículo 4.-** Se entenderá por ejercicio ilegal de las especialidades, la práctica de las ramas específicas de la medicina tanto humana como animal, incluyendo de las actividades auxiliares y técnicas especializadas complementarias por individuos que no estén debidamente acreditados y en posesión de certificado vigente para dicha práctica, extendida por la autoridad correspondiente según lo dispuesto en esta ley, y se tipificará como ejercicio ilegal de profesión establecido en el Código Penal.

## **TÍTULO II**

### **AUTORIDAD COMPETENTE Y REGULACIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

### **CREACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS**

#### **Creación**

**Artículo 5.-** Créase el Consejo Nacional de las Especialidades Médicas, que en lo sucesivo se denominará el "CONACEM", como una institución descentralizada, con autonomía funcional y técnica, adscrita al Ministerio de Salud como ente rector del Sistema Nacional Integrado de Salud, para el ejercicio de las atribuciones y

competencias que regula la presente ley y las demás disposiciones aplicables.

El CONACEM será la autoridad competente para la emisión de las Credenciales de Especialidad y Subespecialidad, así como de la emisión de todas las normativas técnicas de regulación necesarias para la aplicación de la presente ley.

#### **Funciones del CONACEM**

**Artículo 6.-** El CONACEM promoverá y ejecutará las acciones necesarias en el marco de sus atribuciones, por lo que, tendrá las siguientes facultades:

a) Emitir las Credenciales de las Especialidades y Subespecialidades, para el ejercicio de la profesión en cualquier rama de la medicina tanto humana como animal, así como a las actividades auxiliares y técnicas especializadas complementarias.

b) Emitir la norma técnica correspondiente con la finalidad de regular los mecanismos de Certificación y Recertificación.

c) Actualizar la normativa técnica cuando sea necesario en función de los avances científicos, tecnológicos y las necesidades del Sistema de Salud.

d) Nombrar a una entidad encargada de la emisión de Certificaciones de Especialidades, y Subespecialidades según los requisitos establecidos en la presente ley.

e) Supervisar continuamente a la entidad encargada de la emisión de las Certificaciones de Especialidades y Subespecialidades para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y la normativa técnica que se emita.

#### **Autoridades del CONACEM**

**Artículo 7.-** El CONACEM estará organizado de la siguiente manera:

- a) El Consejo Directivo;
- b) El director ejecutivo, y;
- c) Unidades Operativas.

#### **Junta de Directores**

**Artículo 8.-** La máxima autoridad del CONACEM será el Consejo Directivo, integrado por un director presidente y cuatro directores propietarios, de la siguiente manera:

a) Director presidente del Consejo Directivo. Cargo que será designado por el presidente de la República.

b) Director propietario. Cargo que será designado por el ministro de Salud vigente.

c) Director propietario. Cargo que será designado por el presidente del Consejo Superior de Salud Pública vigente.

d) Director propietario. Cargo que será designado por el ministro de Educación, Ciencia y Tecnología vigente.

e) Director propietario. Cargo que será designado por el presidente de la entidad que sea nombrada para la emisión de Certificaciones de Especialidades y Subespecialidad vigente.

Cada director propietario u su suplente deberán ser nombrados por la institución correspondiente. La representación legal del CONACEM estará a cargo del presidente del Consejo Directivo y como

tal, podrá intervenir en los actos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que tenga interés el Consejo.

## **CAPÍTULO II**

### **FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONACEM**

#### **Sesiones del Consejo de Directores**

**Artículo 9.-** Las sesiones del Consejo Directivo se llevarán a cabo tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Se realizarán reuniones en modalidad presencial o a distancia, ordinariamente al menos dos veces al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas a iniciativa del director presidente o a solicitud de dos o más de sus miembros.

b) El quórum para que el Consejo Directivo pueda sesionar válidamente será como mínimo de tres miembros, quienes tendrán derecho a un voto.

#### **Resoluciones**

**Artículo 10.-** Las resoluciones se adoptarán por la mayoría simple. El Director que se oponga deberá razonar su voto.

#### **Impedimentos**

**Artículo 11.-** Los miembros del Consejo Directivo deberán abstenerse de conocer asuntos cuando exista algún motivo de abstención o recusación de conformidad a lo establecido en la presente ley, según sea aplicable, lo que deberá consignarse mediante un punto de acta del Consejo Directivo en la que se justifique el motivo de su abstención o recusación y se llamará a su suplente para conocer del asunto respectivo.

#### **De la Abstención y Recusación**

**Artículo 12.-** Causales de Abstención y Recusación:

1. Ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o del segundo de afinidad, cónyuge o compañero de vida, adoptante o adoptado, de cualquiera de los interesados, de los administradores de entidades o sociedades interesadas o de los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento.

2. Tener interés legítimo en el asunto o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquel; ser administrador de la sociedad o entidad interesada, mantener cuestión litigiosa pendiente con alguna de las personas mencionadas en el numeral anterior;

3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el numeral uno;

4. Haber tenido intervención como perito o como testigo o haber emitido opinión o decisión en cualquier otro concepto en el procedimiento de que se trate;

5. Tener relación jerárquica o de dependencia con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto; y,

6. Cualquier otra circunstancia seria, razonable y comprobable que pueda poner en duda su imparcialidad frente a quienes intervienen en el procedimiento.

#### **Abstención**

**Artículo 13.-** La autoridad o funcionario en quien concurra alguna de las causales señaladas en esta ley, se abstendrá de intervenir en el procedimiento tan pronto lo advierta, lo cual comunicará a los interesados y a su superior jerárquico, quien, tras la correspondiente comprobación, resolverá lo pertinente en el plazo de tres días. En caso de que la autoridad competente considere que se configura la causal de abstención planteada, se acordará la sustitución por otro funcionario de igual o similar preparación y jerarquía. La omisión de comunicar la existencia de la causalidad de abstención en los casos en que se proceda dará lugar a la responsabilidad administrativa que corresponda.

#### **Atribuciones del Consejo Directivo**

**Artículo 14.-** Son atribuciones del Consejo Directivo las siguientes:

a) Definir la estructura organizativa del CONACEM, creando las unidades que considere pertinentes, para su efectivo funcionamiento.

b) Dictar el Reglamento Interno e instructivos, para el cumplimiento de sus fines operativos y regulatorios, de cualquier naturaleza que sean necesarios para su normal y rutinario funcionamiento;

c) Autorizar al presidente del Consejo Directivo, para que celebre Convenios de Cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, siempre que los mismos coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines del CONACEM.

d) Dictar los instrumentos normativos y necesarios relacionados con la Certificación de las Especialidades y Subespecialidades Médicas.

e) Cualquier otra relacionada al objeto de la presente ley.

f) Las demás que le sean atribuidas por las leyes, reglamentos aplicables y normas técnicas que emita en aplicación de la presente ley.

#### **Consultas Permanentes**

**Artículo 15.-** El CONACEM mantendrá consultas permanentes con las federaciones de médicos, colegiados médicos, grupos científicos y toda entidad relacionada a la salud, quienes estarán en la obligación de colaborar.

#### **Atribuciones del Presidente de la Junta de Directores:**

**Artículo 16.-** Son atribuciones del presidente del Consejo Directivo:

a) Convocarlas a sesiones de Consejo Directivo.

b) Presidir las sesiones del Consejo Directivo.

c) Suscribir los convenios de cooperación, siempre que posea autorización del Consejo Directivo.

d) Nombrar al director ejecutivo del CONACEM, en su caso.

### **CAPÍTULO III**

#### **DIRECCIÓN EJECUTIVA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONACEM**

##### **Dirección Ejecutiva**

**Artículo 17.-** La administración operativa del CONACEM estará a cargo del director ejecutivo. Dicho cargo será ejercido a tiempo

completo, el cual será incompatible con cualquier otro cargo remunerado.

#### **Atribuciones del Director Ejecutivo**

**Artículo 18.-** El director ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La administración interna del CONACEM.
- b) Cumplir con los acuerdos o instrucciones del Consejo Directivo.
- c) Ejecutar las políticas, programas y lineamientos del CONACEM.
- d) Elaborar y presentar las políticas, instructivos, manuales y cualquier otro instrumento normativo para ser autorizados por el Consejo Directivo.
- e) Establecer sistemas de información gerencial, que permitan realizar un monitoreo objetivo y transparente de los proyectos, recursos y gestión del CONACEM, comunicaciones y capacitación.
- f) Rendir informe al Consejo Directivo respecto a los resultados de gestión de la CONACEM conforme a las directrices establecidas por la misma.
- g) Brindar opinión técnica al Consejo Directivo; y
- h) Cualquier otra función que le señale el Consejo Directivo, de la presente ley, el Reglamento de la misma y demás normativa aplicable.

#### **Personal Administrativo y Estructura Organizativa**

**Artículo 19.-** El CONACEM contará con el personal idóneo y estructura organizativa necesaria para cumplir sus objetivos y atribuciones, conforme a lo previsto en la presente ley.

### **TÍTULO III**

#### **DE LAS CERTIFICACIONES DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD**

##### **CAPÍTULO I**

#### **PROCESO DE EMISIÓN DE CREDENCIALES, CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES**

##### **Credenciales.**

**Artículo 20.-** El proceso de la emisión de las credenciales de especialidades y subespecialidades, tendrá por objetivo que el profesional solicitante cumpla con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología o en su defecto las que hayan sido obtenidas por las entidades correspondientes; y en el caso de que las mismas hubiesen sido obtenidas en el exterior que se cumplan los requisitos de su legalización, se podrá homologar el cumplimiento de dichos requisitos.

Serán emitidas las credenciales como Especialista y Subespecialista, de aquel profesional de la salud que hubiese cumplido con los requisitos generales y específicos que se establezca en la Normativa Técnica Reguladora de la Emisión de Credenciales, que para tal efecto emita el CONACEM, las cuales estarán vigentes por un período de un año renovable.

Los profesionales o técnicos de la salud extranjeros deberán solicitar su credencial ante el CONACEM, para ejercer la profesión en el sector público o privado de carácter permanente o temporal, de conformidad a lo establecido en la presente ley.

**Certificación y Recertificación**

**Artículo 21.-** Cuando algún especialista con su correspondiente credencial haya sido evaluado por sus conocimientos, habilidades y aptitudes propias adquiridas para la atención adecuada a las necesidades de salud de sus pacientes, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad necesarios, podrá solicitar su certificación la cual estará vigente por un período de cinco años.

Para los casos de certificación por primera vez, los profesionales de la salud y personal técnico que se encuentren realizando el proceso de certificación, deberán entregar los documentos requeridos, el CONACEM verificará la documentación para poder emitir un permiso para dieciocho meses, tiempo en el que se debe haber obtenido un mínimo de treinta unidades valorativas por dieciocho meses o realizar un examen de evaluación técnica para verificar las aptitudes.

Será requisito obligatorio para la recertificación haber obtenido un mínimo de cien unidades valorativas por cinco años o un examen de evaluación técnica, sin perjuicio de los demás requisitos que sean establecidos en la Norma Técnica Reguladora de la Certificación de Especialidades y Subespecialidades, que para tal efecto emita el CONACEM.

**Comité Nacional de Educación Médica Continua**

**Artículo 22.-** Créase el Comité Nacional de Educación Médica Continua, quien será el encargado de todos los actos de formación académica, para establecer las unidades valorativas a que se refiere al artículo anterior; el cual estará adscrito al CONACEM y conformado por tres miembros de éste.

El CONACEM elaborará la normativa técnica correspondiente.

**Suspensión o Cancelación de la Certificación o Recertificación de las Especialidades**

**Artículo 23.** La no actualización de los conocimientos científicos, negligencia médica, impericia, falta de ética y mala praxis, así como la pérdida de habilidades, y aptitudes necesarias para el ejercicio de las profesiones de la salud, producen la cancelación o suspensión de la Certificación de las Especialidades y Subespecialidades.

El Consejo Directivo del CONACEM, por medio de su Junta de Directores será el competente para cancelar o suspender la Certificación o Recertificación de las Especialidades o Subespecialidades, mediante resolución motivada.

**Costo de la Credencial, Certificación y Recertificación**

**Artículo 24.-** El costo de la credencial, de la Certificación y Recertificación de Especialidades y Subespecialidades, será definido por el CONACEM.

**Potestad Normativa**

**Artículo 25.-** El CONACEM será la entidad competente para la emisión de la Normativa Técnica Reguladora para la Emisión de Credenciales y de la Normativa Técnica Reguladora de la Certificación de Especialidades y Subespecialidades, en la cual se regularán los

requisitos técnicos generales y específicos que los profesionales de la salud deberán cumplir para obtener su credencial y certificación de especialidad o subespecialidad médica, asimismo, se establecerán los procedimientos que se deberán seguir para la obtención de la misma.

Para la emisión de dicha normativa, y cualquier otra dentro de su ámbito de competencia, el CONACEM se deberá atener a lo dispuesto en la presente ley, así como al régimen de garantías establecidas en la Constitución, procurando que las actuaciones se realicen en el marco de los principios de economía, celeridad, eficacia e impulso oficioso.

### **Requisitos Esenciales para la Obtención de la Credencial**

**Artículo 26.-** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, todo profesional que pretenda su Credencial como especialista o subespecialista, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

a) Poseer título o acreditación, de estar capacitados para ejercer en alguna de las ramas específicas de la medicina humana o animal, o en actividades auxiliares y técnicas especializadas complementarias.

b) Presentar atestados que demuestren la aprobación y finalización de los estudios de especialidad realizados, con duración acorde a lo establecido por esta ley.

c) Estar inscrito y debidamente autorizado para el ejercicio de la profesión en la respectiva Junta de Vigilancia de su profesión.

Los atestados a que se refiere el numeral segundo del presente artículo, son los diplomas que certifique la aprobación de un programa académico en la especialidad correspondiente a nivel nacional e internacional, presentados de conformidad con la normativa correspondiente.

### **Emisión de Certificaciones y Recertificaciones**

**Artículo 27.-** Las Certificaciones y las Especialidades y Subespecialidades, serán otorgadas por la entidad que el CONACEM faculte para tal efecto, según los requisitos establecidos en la presente ley y en la Normativa Técnica Reguladora de la Certificación de Especialidades y Subespecialidades, que para tal efecto emita el CONACEM.

### **Registro de Especialistas**

**Artículo 28.-** El CONACEM mantendrá un registro público de especialistas de las diferentes profesiones de la salud, inscritos en cada una de las especialidades autorizadas. Asimismo, de aquellos a los cuales se les hubiere suspendido o cancelado la Certificación de Especialidad y Subespecialidad.

Solo los profesionales de la salud con credencial y debidamente certificados de acuerdo con lo regulado en la presente ley, podrán ejercer y anunciarse como tales, de conformidad a la normativa vigente.

### **Obligación General**



**Artículo 29.-** Los profesionales de la salud para ejercer su profesión en el sector público de salud, deberán tener credenciales y estar certificados, como lo establece la presente ley.

## **CAPÍTULO II**

### **ENTIDAD ENCARGADA DE LA CERTIFICACIÓN**

#### **Requisitos de Nombramiento**

**Artículo 30.-** Para el nombramiento de una entidad que se encargue de la emisión de Certificaciones de Especialidades y Subespecialidades, deberá contar con estatutos que reflejen su compromiso con la representatividad de las profesiones de la salud; y demostrar su compromiso con la transparencia y la equidad en sus procesos, asegurando que la emisión de Certificaciones de Especialidad y Subespecialidad se lleve como lo estipule la ley.

La entidad nombrada deberá estar debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación, y su vigencia deberá ser por tiempo indefinido con el objeto de asegurar su estatus legal. Asimismo, procurará la mayor representatividad de profesionales de la salud en el país, buscando la inclusión de profesionales de diversas especialidades y regiones geográficas.

#### **Trámite de Nombramiento**

**Artículo 31.-** El CONACEM mediante acuerdo, nombrará a una entidad que cumpla con dichos criterios para que se encargue de la Emisión de Certificaciones de Especialidades y Subespecialidades, para ello deberá verificar todos los requisitos de nombramiento.

#### **Colaboración**

**Artículo 32.-** La entidad nombrada, deberá colaborar estrechamente con el CONACEM, garantizando la coordinación y supervisión adecuadas para asegurar el cumplimiento de todo lo dispuesto en esta ley, reglamento, normativa técnica y lineamientos emitidos por el CONACEM.

#### **Deber de Informar**

**Artículo 33.-** La entidad nombrada tendrá la obligación de informar al CONACEM dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, sobre las Certificaciones de Especialidades y Subespecialidades que hayan emitido y demás información que a criterio del CONACEM deba entregarse a efecto de dar cumplimiento a la presente ley.

#### **Vigencia y Revisión**

**Artículo 34.-** El nombramiento de la entidad que se encargue de la emisión de Certificaciones de Especialidades y Subespecialidades, tendrá una vigencia de cinco años, sujeta a revisiones periódicas por parte del CONACEM, con el fin de evaluar el desempeño de la entidad nombrada y realizar ajustes, si es necesario para mantener la calidad y eficacia en la emisión de Certificaciones de Especialidades y Subespecialidades.

El CONACEM podrá realizar auditoria de forma anual a la entidad encargada de la emisión de Certificaciones de Especialidades y Subespecialidades.

#### **Modificaciones Internas de la Organización**

**Artículo 35.-** Cualquier modificación a los estatutos de la entidad nombrada que tenga estrecha relación con los requisitos de su nombramiento, deberá ser comunicada previamente al CONACEM para su evaluación y aprobación. El incumplimiento de los criterios establecidos en esta disposición facultará al CONACEM para revocar la delegación de competencias a la entidad.

#### **TÍTULO IV**

### **DE LAS CERTIFICACIONES DE ESPECIALIDADES**

#### **CAPÍTULO I**

#### **ACTIVIDADES Y FORMACIÓN**

#### **Credencial de Especialidades de Actividades Auxiliares y Técnicas.**

**Artículo 36.-** Las actividades auxiliares y técnicas, especialidades y especializadas comprendidas en las profesiones de la salud, deberán obtener su credencial ante el CONACEM.

Para que pueda emitirse la credencial, sólo podrán calificarse como especialidades aquellos estudios que, conforme a la legislación en materia de educación superior, obtuvieren el grado de maestro o especialista, o que, habiéndose realizado en el extranjero, se homologuen o incorporen en el país conforme a los lineamientos del CONACEM.

#### **Objeto de la Formación Especializada**

**Artículo 37.-** La formación médica especializada, tiene como objeto dotar a los profesionales de los conocimientos, las técnicas, las habilidades y las aptitudes propias de la correspondiente especialidad.

#### **De la Acreditación de las Especialidades**

**Artículo 38.-** Cuando las instituciones educativas, colegios de especialistas o centros de capacitación estén interesadas en impartir una especialidad médica, posteriores al grado de doctor, deberán presentar al CONACEM, la solicitud correspondiente, acompañada de los programas de estudios para su respectiva autorización y demás información que establezca la normativa técnica correspondiente.

#### **Requisitos de las Especialidades**

**Artículo 39.-** La formación de los profesionales de la salud implica tanto una formación teórica y práctica como una participación personal y progresiva del especialista en formación de la actividad y en las responsabilidades propias de la especialista que se trate.

El CONACEM emitirá la Norma Técnica correspondiente, para el desarrollo de los programas de formación de especialistas.

#### **Convenios de Cooperación**

**Artículo 40.-** Las instituciones educativas podrán acordar convenios de cooperación con el CONACEM, en cada caso, resulten necesarios para garantizar la formación y práctica en las especialidades.

#### **Calificación de las Especialidades y Subespecialidades**

**Artículo 41.-** Anualmente, el CONACEM calificará las especialidades y subespecialidades cuyo ejercicio es permitido en el país. En las listas resultantes se anunciarán las funciones que correspondan a cada especialidad. Las listas de especialidades serán publicadas cada año en el Diario Oficial.

**Subespecialidades.**

**Artículo 42.-** La certificación de subespecialidades o combinaciones de especialidades, se realizará con los mismos criterios de las especialidades.

**CAPÍTULO II****FORMACIÓN CONTINUA****Principio General de Formación Continua**

**Artículo 43.-** La formación continua es el proceso de enseñanza y aprendizaje activo y permanente al que tienen derecho y obligación los profesionales de la salud, la cual está destinada a actualizar y mejorar los conocimientos, habilidades y aptitudes de los profesionales sanitarios ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como públicas.

La actualización y mejora de los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para prestar los servicios de atención a sus pacientes, podrá valorarse mediante diplomas de los cursos de formación recibidos o, bien, mediante pruebas especiales que rindan los interesados.

**Diplomas y Certificados de Cursos de Formación**

**Artículo 44.-** Las instituciones educativas, establecimientos de salud y las asociaciones profesionales respectivas, en la cuales se impartan cursos de actualización y formación continua, expedirán Diplomas de Acreditación o Certificación para certificar la participación y aprobación de los participantes.

**Reconocimiento de los Diplomas**

**Artículo 45.-** Corresponde al CONACEM emitir los lineamientos técnicos correspondientes para la ponderación de las actividades de formación continua que acrediten a los interesados. Para tales efectos, sólo podrán ser tomadas en consideración aquellas actividades que respondan al Principio General de Formación Continua.

De igual forma, el CONACEM también deberá emitir los criterios para la valoración de los diplomas y certificaciones que obtengan los profesionales que participen en actividades de formación realizadas en el extranjero.

**TITULO V****RÉGIMEN SANCIONATORIO****CAPÍTULO I****INFRACCIONES Y SANCIONES****De las Infracciones y Sanciones**

**Artículo 46.-** Se consideran infracciones y sus sanciones las siguientes:

a) El que por cualquier medio se identificare, anunciare, publicitare o promocionare como especialista en una determinada rama específica de la medicina, odontología, veterinaria o de las demás ramas auxiliares y técnicas especializadas complementarias, sin poseer Certificado o Recertificado de Especialidad vigente, extendido por la autoridad correspondiente, para su ejercicio de conformidad con lo establecido en esta ley; se sancionará como infracción leve, y tendrá multa de uno a cincuenta salarios mínimos del sector comercio e industria vigente.

b) El que ejerciere una especialidad en una determinada rama específica de la medicina, odontología, veterinaria o de las actividades auxiliares y técnicas especializadas complementarias, sin poseer Certificado o Recertificado de Especialidad vigente, extendido por la autoridad correspondiente, para su ejercicio de conformidad con lo establecido en esta ley; se sancionará como infracción grave, y tendrá multa de cincuenta y un a ciento cincuenta salarios mínimos del sector comercio e industria vigente.

c) El que extendiere constancias médicas en una determinada rama específica de la medicina, odontología, veterinaria o de las actividades auxiliares y técnicas especializadas complementarias, sin poseer Certificado o Recertificado de Especialidad vigente, extendido por la autoridad correspondiente, para su ejercicio de conformidad con lo establecido en esta ley; se sancionará como infracción grave, y tendrá multa de cincuenta y un a ciento cincuenta salarios mínimos del sector comercio e industria vigente.

d) El que provocare y causare daño, impedimento temporal o permanente, o la muerte de una persona por error, negligencia, impericia, abandono inexcusable, mala praxis, falta de ética o malicia durante el ejercicio de su especialidad. Se sancionará como infracción muy grave, y tendrá multa de ciento cincuenta y un a quinientos salarios mínimos del sector comercio e industria vigente, además de la suspensión del ejercicio profesional desde un mes hasta cinco años, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que le corresponda, esta suspensión del ejercicio profesional será una atribución exclusivamente del Consejo Directivo del CONACEM por medio de su Junta de Directores de conformidad a lo que establece el artículo veintitrés de esta ley.

## **CAPÍTULO II**

### **PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

#### **Procedimiento Sancionatorio**

**Artículo 47.-** El procedimiento sancionatorio podrá iniciarse de oficio o por denuncia, ante el supuesto cometimiento de las infracciones establecidas en la presente ley.

Para el diligenciamiento del procedimiento sancionador deberá ser apegado a los principios y reglas establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos.

#### **Autoridad Competente**

**Artículo 48.-** La potestad sancionadora respecto de las infracciones administrativas tipificadas en la presente ley, será ejercida por el director ejecutivo del CONACEM.

#### **Publicidad de las Resoluciones**

**Artículo 49.-** Todas las resoluciones derivadas del procedimiento sancionador serán difundidas públicamente en su sitio web, en versiones públicas, siempre y cuando los datos de carácter personal estén disociados o anonimizados.

#### **Prescripción**

**Artículo 50.-** La prescripción de las infracciones establecidas en la presente ley, será de cinco años y comenzará a contarse desde

el día siguiente a aquel en que se ha ejecutado la acción por la cual se debe imponer la sanción.

La prescripción será interrumpida por: la iniciación del proceso, siempre que sea notificado o del conocimiento del interesado del procedimiento de ejecución; o por la reactivación si el mismo ha sido paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al infractor.

**TÍTULO VI  
DISPOSICIONES FINALES  
CAPÍTULO ÚNICO**

**REGLAMENTO, RÉGIMEN TRANSITORIO, ESPECIALIDAD, DEROGATORIA Y  
VIGENCIA.**

**Libertad de Asociación**

**Artículo 51.-** Ninguna asociación de las diferentes profesiones de la salud, estará obligada a pertenecer a ninguna otra asociación, federación, confederación o gremial en específico para ejercer sus objetivos y finalidades, aunque sus estatutos así lo establezcan.

Las asociaciones gremiales de especialistas de las diferentes profesiones de la salud tendrán la libertad de asociarse con la entidad encargada de emitir las Certificaciones de Especialidades y Subespecialidades.

**Denominación de las Asociaciones de Colegios**

**Artículo 52.-** Se faculta a las Asociaciones de las Especialidades de las Profesiones Médicas ya existentes o que se constituyan en el futuro a denominarse "Colegios" en sustitución del prefijo "Asociación", a efecto de dar cumplimiento al objeto de la presente ley.

**Régimen Transitorio**

**Artículo 53.-** Una vez entrada en vigencia la presente ley, los profesionales de la salud que ejerzan como especialistas tendrán un período transitorio de seis meses para obtener su Credencial y Certificado de Especialidad o Subespecialidad Médica de conformidad con lo establecido en la presente ley.

No podrán ejercer en ese grado a excepción de que presenten los atestados que comprueben el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley o que su caso se encuentre en proceso de autorización.

**Reglamento de Aplicación**

**Artículo 54-** El presidente de la República emitirá el Reglamento de aplicación de esta ley.

**Especialidad de la Ley**

**Artículo 55.-** Las disposiciones de la presente ley tendrán carácter especial y prevalecerán sobre cualesquiera otra que la contraríen.

**Derogatoria**

**Artículo 56.-** Quedan derogadas todas las disposiciones que contraríen la presente ley.

**Vigencia**

**Artículo 57.-** El presente decreto entrará en vigencia a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN DE HONOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:** Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

Leído presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputada.

Se incorpora la diputada Rebeca Santos, se incorpora diputada Marcela Villatoro.

Y someto a consideración del Pleno los siguientes **Llamamientos:** diputado Alexis Melara en sustitución de la diputada Dina Argueta, diputada Ileana Vigil en sustitución de la diputada Marleni Funes, diputada Rocío Menjívar en sustitución de la diputada Anabel Belloso, diputado Jorge Godoy en sustitución del diputado Ricardo Vásquez, diputada Raquel Serrano en sustitución del diputado René Portillo Cuadra, diputado César Reyes en sustitución del diputado Ricardo Godoy, diputada Silvia Regalado en sustitución del diputado Javier Palomo.

Vamos a someterlo a votación de la misma manera, **¿ALGUNA ABSTENCIÓN?, CERO ABSTENCIONES. ¿ALGÚN VOTO EN CONTRA?, CERO VOTOS EN CONTRA.**

Quienes estén a favor de los llamamientos favor levantar la mano.

**CON SETENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.**

Se incorpora el diputado Francisco Lira, se incorpora el jefe de fracción del FMLN diputado Jaime Guevara.

A discusión el dictamen y proyecto de decreto que contiene la Ley de Especialidades de las Profesiones Médicas, que ha sido leída y que contiene cincuenta y siete artículos, tiene la palabra diputado Christian Guevara.

**DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN.** Gracias señor presidente, buenas tardes al pueblo salvadoreño que nos sigue en esta plenaria ciento cincuenta.

Ayer en la Comisión Política mencionaba una frase que me la enseñaron mis padres, ellos decían que el "error de un ingeniero o el error de un arquitecto se cae, pero que el error de un médico se muere", y en esta legislatura nuestra máxima prioridad ha sido proteger la vida de todos los salvadoreños y es por eso que recibiendo una propuesta, no que nació del seno de algún diputado, sino que nació de la experiencia de estos profesionales de salud que aquí nos acompañan, se recibió el dieciséis de enero una propuesta de la Federación de Profesionales de la Medicina (FEDEMED), en la que se buscaba la creación de una Ley de Especialidades de las Profesiones Médicas.

Era imposible que a estas alturas de la historia del país, que a estas alturas de la historia de la humanidad, del avance en la medicina, en este país ni siquiera se había definido en como una especialidad o una subespecialidad iba a ser debidamente acreditada y también ayer recordaba otro hecho importante de la Comisión Política, hace tres años que empezamos esta legislatura me acuerdo que en la primera sesión de la Comisión Política, cuando íbamos a

escoger un cargo de segundo grado, una elección de segundo grado, nos llegó de una gremial, las indicaciones, un cuestionario y las preguntas que le deberíamos hacer a los que íbamos a entrevistar para escoger ese funcionario de segundo grado; y lo recalco, porque la Comisión Política sin detrimento de las demás comisiones que conforman esta Asamblea política es de la que más peso tiene, y me ponía a pensar que cómo era posible que desde afuera, no del seno de la discusión de los diputados, desde afuera daban órdenes y enviaban cómo debía dirigirse un proceso de elección de funcionarios de segundo grado, y si así pasaba en una elección se imaginan en el proyecto de elaboración de una ley como ésta.

Venían las gremiales con intereses económicos a decirle a los diputados de antes cómo se debería hacer una ley como de éstas, y les puedo garantizar a los salvadoreños que aquí no habido ninguna injerencia, aquí lo que ha habido y quiero felicitar públicamente al presidente de la Comisión Política que también es presidente de la Asamblea Legislativa, el diputado Ernesto Castro, por haber dirigido siempre procesos dentro de la Comisión Política en la que se escuchaban a los verdaderos sectores. Y en esa escucha, recibimos el lunes veintinueve de enero a los miembros de la Junta Directiva de la Federación de Profesionales de la Medicina (FEDEMED), a los doctores, al presidente Carlos Alberto Brizuela Alvarenga, al secretario Juan Carlos Portillo Donado y Óscar Wilfredo López Barillas, y de esa reunión, de esa entrevista, de ese diálogo, sacábamos una conclusión importante desde ese primer día, que esto que estamos haciendo hoy es el estándar en la gran mayoría de países, en México, en Estados Unidos, en España, en Perú, es decir, esto que estamos haciendo ahorita no es algo que, extraño y que digan, ¡Ah!, esta Asamblea por responder, no, es prácticamente un estándar mundial en países donde ya se ha avanzado en la certificación de las especialidades y subespecialidades.

¿Y por qué es tan importante esto?, porque es la vida propia o la vida de los seres más queridos que uno le confía a un médico y para tomar la mejor decisión en esos momentos que son trascendentales cuando hay una enfermedad, cuando hay una emergencia, lo que queremos es estar seguros de que estamos tomando la mejor decisión y confiando nuestra vida o nuestros seres queridos en los profesionales más capacitados.

El lunes doce de febrero se recibió a la directora del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, la doctora Mónica Guadalupe Ayala, al presidente del Consejo Superior de la Salud Pública licenciado Elías Daniel Quinteros Valle, y volvieron a repetir y reafirmar lo mismo; prácticamente es un estándar a nivel mundial, que es lo mejor para los pacientes y para un país tomar una decisión como ésta, y también recibimos al presidente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica al doctor Carlos Romeo Ramos Castillo.

El lunes diecinueve de febrero se recibió a la jefa del Departamento de Enfermería del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y miembro activo de la Asociación Nacional de Enfermeras de El Salvador (ANES), a la licenciada María Elena Jovel de Henríquez

y también al ministro de Salud, al doctor Francisco Alabí Montoya, tanto a la directora del Instituto Salvadoreño y al ministro de Salud mis saludos desde aquí.

Y aquí también otro punto y un avance importante, que ya no solo se dirigía esto al gremio de médicos, porque esto es un sistema donde hay muchos profesionales de la salud integrados, no solo es un tema médico, un tema de profesionales de la salud y también se incluía no solo en tema humano sino a los que ven, el tema de salud animal.

Y el lunes veintiséis de febrero se recibió también al presidente de la Asociación de Prostodoncia de El Salvador filial de la Sociedad Dental de El Salvador, al doctor Julio Enrique Rodríguez, es decir, que aquí ha quedado claro que se ha recibido y se ha escuchado a representantes de veintitrés mil médicos que hay en este país, veintitrés mil médicos, los cuales no estaban representados ni habían sido escuchados en todas estas décadas por alguien que de verdad pudiera decir representan a la mayor cantidad de médicos del país. Se escucharon a nuestras autoridades vigentes de Salud, que son los que tienen pleno conocimiento del actual sistema sanitario del país, y así, como repito, a otros profesionales vinculados al tema de salud, no solo al tema médico.

Adelanto que en nombre de la bancada cyan vamos a apoyar unánimemente la Ley de Especialidades de las Profesiones Médicas, y creo que es un gran legado que le vamos a dejar a El Salvador.

Señor presidente, quería hacerle una solicitud adicional aparte de la palabra. Con base a lo establecido en el artículo ochenta del inciso tercero del Reglamento Interior de esta Asamblea, le solicito que en todo el proyecto de la ley se sustituyan las siglas "CONACEM" por las siglas "CONADEM", que significa Consejo Nacional de Especialidades Médicas, modificación que no afecta el nombre de la institución que ya hemos estado discutiendo.

Solamente señor presidente, muchísimas gracias.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado, haga llegar por favor su solicitud a esta presidencia.

Someto a consideración del Pleno la solicitud del diputado Christian Guevara tal como fue planteado, por lo cual sometiéndolo a votación.

**¿ALGUNA ABSTENCIÓN?, CERO ABSTENCIONES; ¿ALGÚN VOTO EN CONTRA?, CERO VOTOS EN CONTRA; ¿VOTOS A FAVOR?: CON SESENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO CHRISTIAN GUEVARA.**

Tiene la palabra diputada Ana Figueroa.

**DIPUTADA ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA.** Gracias presidente; buenas tardes de nuevo colegas diputados y diputadas, un saludo a la población salvadoreña que está pendiente de esta Sesión Plenaria y también a nuestra querida diáspora, que estemos donde estemos nosotros trabajando lo estamos haciendo para ustedes con la firmeza del primer día, de este compromiso que hemos asumido por y para ustedes, así que aquí estamos legislando.

De verdad que es bien satisfactorio saber cómo nosotros estamos avanzando y avanzando cada más en este El Salvador que merecemos, que soñamos y que poco a poco estamos construyendo, la verdad es que



estamos avanzando ahora en la reivindicación de los derechos humanos de todos los salvadoreños, ya somos el país más seguro del continente y solamente con eso nosotros ya tenemos garantizados, por ejemplo, derechos como derecho a la libre circulación, derecho a la libertad de expresión que es algo que ni siquiera nosotros teníamos en nuestras propias casas, porque no podían ver, oír y callar, ahora tenemos derecho a la libertad de expresión, ahora tenemos derecho a visitar a nuestras propias familias que vivían en otros territorios, ahora tenemos derecho a disfrutar de nuestro país, ahora tenemos derecho a ver a nuestros hijos crecer en un ambiente de paz y de tranquilidad.

Y dado que el presidente Nayib Bukele no ha parado ni un segundo de trabajar por los salvadoreños y esta Asamblea obviamente sigue más firme que nunca para apoyar todos estos esfuerzos, hoy velamos por un derecho más y es la salud de los salvadoreños, es ese derecho a ser atendidos por especialistas debidamente acreditados, debidamente certificados por una institución que esté velando por ellos, porque trabajen de la forma en que deben trabajar y porque la salud de los salvadoreños sea realmente a la altura de lo que debe ser.

Fue precisamente y esto es bien importante de resaltar, es bien importante porque fue precisamente una parte del gremio médico la que llegó a la Asamblea Legislativa a entregar esta iniciativa, el mismo presidente Ernesto Castro salió a recibir a estos médicos, los recibió, conversó con ellos, de sus manos agarró la iniciativa y el mismo le comenzó a dar el proceso correspondiente de formación de ley, esto nada más evidencia cómo la nueva Asamblea Legislativa conversa con todos los sectores, los recibimos en la Asamblea Legislativa, estamos abiertos a ese diálogo con todos los sectores de la población en aras de seguir trabajando y mejorando todos los servicios para ustedes.

Después que se le dio el inicio al proceso de formación de ley, obviamente durante varias semanas dentro de la Comisión Política, -también liderada por el presidente Ernesto Castro-, se estudió profundamente esta propuesta que venía, valga decirlo de nuevo porque es importante del gremio médico, se invitaron a varios especialistas en las diferentes ramas, escuchamos sus argumentos, escuchamos todas digamos aquellas quejas que ellos tenían debido a cómo es que había funcionado todo esto anteriormente, pero que nunca nadie había tenido la voluntad política de realmente trabajar en esto.

Pero es precisamente hoy bajo el liderazgo del presidente Nayib Bukele, y déjenme felicitar también al presidente Ernesto Castro también que ha sabido liderar la Comisión Política y este primer órgano de Estado también de una manera tal que ahora los salvadoreños están bien conscientes de que en la Asamblea Legislativa nosotros sí estamos trabajando para ustedes, finalmente estamos legislando para ustedes como siempre debió haber sido.

Y es así como después de todas estas semanas de consenso, de discusiones, de debates, debates que han sido transmitidos por radio, por televisión, por redes sociales, donde todos los salvadoreños y

la diáspora misma pueden estar pendientes de cada uno de los detalles que allí suceden, porque no nos escondemos como legislaturas anteriores, para hacer cosas debajo de la mesa como ellos lo hacían, nosotros hacemos todo transparente de cara a la población salvadoreña, y así hemos construido una propuesta que estamos debatiendo hoy -los ochenta y cuatro diputados presentes-, que llamaremos la Ley de Especialidades de las Profesiones Médicas.

Lo que buscamos la verdad es garantizar la profesionalización, la especialización y la formación continua del gremio médico y de subespecialistas por medio del CONADEM, o sea, el Consejo Nacional de las Especialidades Médicas, obviamente eso se traduce en beneficio para la población, porque hay una garantía de que la persona que me está atendiendo es un médico, que ha cursado todas las materias, que tiene sus certificaciones, tiene sus diplomas y que habrá una entidad que obviamente esté allí velando porque ese médico esté debidamente acreditado, buscamos obviamente evitar errores mortales tales como las malas praxis, ya no vamos a tolerar ese tipo de errores.

El CONADEM entonces se encargaría de legitimar las especialidades de los médicos y verificar que éstos posean las certificaciones y garantías necesarias y obviamente aquí estamos esperando también la calidad y la ética de los médicos que nosotros ya tenemos en nuestro país que son buenísimos; además de esto, bueno, queremos darle la certeza a los salvadoreños de que el médico que los atiende realmente va a ayudar en el proceso de salud que usted está pasando, y que no lo va hacer pasar por malos momentos que como decimos en buen salvadoreño "Lo barato sale caro", y al final acabamos con enfermedades mucho peores por malas praxis o por personas inescrupulosas que dicen ser especialistas, pero que realmente no lo son.

Ahora, finalmente, esas personas van a tener aquí como se ha leído en la ley, su régimen sancionatorio para cuidar a ustedes, a la población salvadoreña; en la actualidad no existe ninguna entidad que certifique ninguna especialidad de los médicos en este rubro de la salud, y es por eso que le estamos apostando a eso, a acabar con esta deuda histórica del rubro médico, ya que esto vendrá a ser obviamente, no solamente un beneficio para los médicos en sí que van a tener este plas... de tener las certificaciones y todo en orden sino también para nosotros como salvadoreños que vamos a estar seguros de que vamos a estar recibiendo siempre la mejor atención en salud.

Y bueno, El Salvador avanza y este va a ser uno de tantos temas en los que El Salvador va a seguir brillando a nivel internacional; gracias presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputada.

Tiene la palabra diputado Serafín Orantes.

**DIPUTADO JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ.** Muy buenas tardes, gracias presidente; un saludo a los colegas diputados y diputadas, bienvenido el señor ministro de Salud, el doctor Alabí, bienvenida la doctora Mónica Ayala, directora del Seguro Social y el resto de médicos y el personal que se encuentra en este recinto de Cancillería.

El día de ayer lo platicábamos en la Comisión Política y hacíamos ver que era, es bien difícil saber cuántas personas han fallecido, producto de la mala praxis o producto de que la persona no ha acudido con su enfermedad, donde el médico que verdaderamente es el experto en una u otra especialidad acá en nuestro país, y esto realmente es una, una deuda que ha tenido este primer órgano del Estado con tratar de favorecer y valorizar no solo a los médicos en cada una de las diferentes ramas, en las diferentes especialidades sino una deuda con el pueblo salvadoreño.

Creo que a partir de ahora el CONADEM tiene una responsabilidad más que enorme en poder certificar a cada una de las diferentes ramas de la medicina. Decía una colega ayer en la Comisión Política -y con justa razón-, de que todo mundo a través de algún malestar estomacal que le achaca y le viene y todo mundo que es una gastritis, que es una gastritis, y a lo mejor pueden ser otras causas en donde se esté realmente que algún médico general o alguien no especialista como un gastroenterólogo puede determinar realmente los padecimientos digestivos.

He allí, en donde estamos más que claros que ahora pues a través del CONADEM cada una de las clínicas públicas y privadas del país contarán con las certificaciones adecuadas y reales de estos profesionales de la salud en cada una de las ramas. También, decía otro colega a nivel de ejemplo, que si en una rama, por ejemplo, de la obra civil, llámese ingeniero civil, arquitecto u otro, se equivoca en la construcción de un edificio, pues habrán pérdidas materiales, que se vaya a caer el edificio, que se vaya a dañar; pero si un especialista en la rama de la medicina se equivoca pues no es una pérdida material sino que es una pérdida de una gran vida humana, dejando a lo mejor niños desamparados, familias con un luto de dolor en su seno.

Así es de que, enhorabuena estamos discutiendo este tema, felicitarle señor presidente de la Asamblea y también presidente de la Comisión Política porque fue usted el que salió al encuentro de esta importante iniciativa que en el nombre de Dios y ojalá que sea con el acompañamiento de la totalidad de integrantes de este Pleno legislativo, pues sea ya una ley de la República. Felicitarle a usted y a los diputados de Nuevas Ideas, que repito, pues le dieron forma y el rumbo adecuado a esta iniciativa para que se pueda convertir en ley de la República; buenas tardes y muchas gracias presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado.

Tiene palabra diputado José Urbina.

**DIPUTADO JOSÉ ASUNCIÓN URBINA ALVARENGA.** Muchas gracias presidente; buenas tardes colegas diputados, gracias a todo el sector de profesionales de la salud que hoy nos honran con su presencia y los felicito también por dar este paso importante para ir regulando áreas que estaban débiles en nuestro sistema de salud, también le doy un cordial saludo de bienvenida a nuestro ministro de Salud, doctor Francisco Alabí y su equipo, también a la directora del Seguro Social, doctora Mónica Ayala, sea bienvenida, quienes también activamente participaron en el estudio de esta ley.

Lo primero que hay que decir es que este texto que estamos por aprobar tiene una visión sanitaria por encima de lo político, aquí en el corazón de esta iniciativa está la protección de la vida misma, porque usted cuando va a un especialista pone su vida en las manos de ese profesional y confía en que la evaluación que va a hacer es seria y le va a permitir reparar sus problemas de salud. Por eso, es importante explicar el impacto que tiene esto para el ámbito nacional.

Como nueva Asamblea Legislativa en estos tres años hemos sido muy responsables en el trabajo coordinado con el Sistema Nacional de Salud, y hemos ido dando las herramientas legales necesarias para ir cerrando los vacíos que permitían el abuso en diferentes áreas y que ponían en peligro la vida, voy a dar algunos ejemplos, la creación de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, que es una iniciativa también del Gobierno de la República y que nosotros respaldamos. ¿Qué logramos con esta ley?, cerrar estos vacíos, esta puerta que le permitían a aquellos charlatanes del área de alimentos, de medicamentos, de insumos agrícolas, hasta de cosméticos que importaban y traían productos de mala calidad, ahora va a haber una superintendencia que va a ordenar todo ese sector, la Ley de Trasplante de Órganos Humanos que le ha venido a cerrar las puertas al tráfico de órganos humanos.

Son decisiones valientes que como nueva Asamblea hemos ido tomando, las reformas al Código de Salud, en un tema que estuvo por mucho tiempo abandonado y es la regulación de todas las fuentes que emiten radiaciones ionizantes, centros médicos que exponían la vida de los pacientes con equipos que no estaban debidamente evaluados, ni calificados por el Ministerio de Salud porque no tenían las herramientas; lo mismo con la Ley Nacer con Cariño, que permitía los abusos, los maltratos y hasta ponían en peligro la vida y en muchos casos hubo muertes de niños y de madres porque no hubo un trato digno y eficiente en el momento del parto, y ahora nos encontramos frente a otro paso fundamental en esta visión de ir ordenando y modernizando nuestro Sistema de Salud.

Con la creación del Consejo Nacional de las Especialidades Médicas, nace un ente regulador necesario en El Salvador para poder poner orden en el ámbito de las especialidades y subespecialidades médicas, en este punto quiero hablar de algunos detalles claves de esta ley. Primero, este ente es el que va a emitir las certificaciones y las recertificaciones para todos los que practican la salud en El Salvador, va a haber un tiempo para que todos los profesionales de El Salvador puedan registrarse en este nuevo ente ante el Consejo Nacional de las Especialidades Médicas. ¿Qué es lo que van a hacer ante este ente?, demostrar que lo que han estudiado corresponde con todos los documentos y los atestados que han recibido durante su tiempo de vida de formación, tanto en su especialidad como en su subespecialidad.

¿Qué hará este Consejo?, va a evaluar, va a estar integrado por el sistema mismo de salud, un designado por la presidencia, el mismo sistema de educación, el Ministerio de Educación para poder de esa

manera evaluar técnicamente y sanitariamente cada uno de estos documentos, y de esa manera -por primera vez en nuestra historia-, vamos a tener el primer Registro Nacional de Especialidades y Subespecialidades Médicas en nuestro país. ¿Qué significa esto?, significa que el pueblo salvadoreño va a tener a disposición la posibilidad de consultar en el sitio que designe este Consejo, para que usted allí tenga información confiable de quiénes son los médicos avalados en El Salvador para cierta especialidad o para cierta subespecialidad, el que no esté allí no puede ejercer esa especialidad o subespecialidad.

Se pone orden y se le cierra la puerta a los charlatanes y mercaderes de la salud, esta ley es para dignificar y reconocer a los profesionales de la salud que por tantos años han estudiado, se han esforzado para tener las altas credenciales y salvar vidas, pero que hasta el momento solamente tienen un sello de medicina general. Por mucha especialidad o subespecialidad que un profesional tenga, siempre cuando usted va a una consulta médica lo que dice el sello es medicina general.

¿Qué va a ocurrir con el nacimiento de esta ley?, ya no va a decir medicina general, va a decir la especialidad que corresponda y que en la cual ha sido formado este profesional de la salud, un paso fundamental para dignificar a todo el gremio de la salud y con esto también se corta los monopolios de la salud que antes se pensaban exclusivos para ciertos sectores. Poco a poco se va democratizando nuestro sistema de salud y se va dando ese salto de calidad que es tan fundamental.

También, se crea el Comité Nacional de Formación Continua, la ciencia médica y la terapéutica es dinámica, continuamente está cambiando, nuevas moléculas se liberan, las grandes farmacéuticas están liberando nuevos fármacos, los médicos deben de estar actualizados pero también la ciencia médica misma es dinámica, ¿qué significa esto?, que alguien se gradúa como médico general no basta con haberse graduado, con este Comité Nacional de Formación Continua, se le estimula y se le acompaña para que siga su proceso de formación, de esa manera va a estar actualizado pero también se pone orden en otro tema que es importante.

La ley crea el reconocimiento de diplomas y aquí va a haber una investigación seria de parte de las autoridades del Consejo Nacional de Especialidades Médicas para saber de dónde usted está adquiriendo sus conocimientos. Sabemos ahora que hay mucha estafa en internet de sitios que se crean solo con propósitos económicos y que ofrecen cursos de formación poco serios, donde alguien dentro de los ejemplos que escuchamos, en el estudio de la Comisión Política ponían ejemplos de estas famosas clínicas médicas estéticas, en donde ofrecen hasta intervención quirúrgica y que han puesto en peligro la vida de muchas personas.

Por eso, con este esfuerzo se va a poder detener, frenar cualquiera de esas ofertas académicas poco serias para el área de la salud, estamos hablando de la vida misma y tiene que ser una entidad seria, calificada la que va a dar este tipo de formación, no puede

alguien por, digamos de manera virtual formarse y hacerse experto en un mes en rayos equis e invadir otras profesiones y eso es un punto importante, aquí se honra la profesión que corresponde, porque como ha habido un vacío muchos con propósitos mercantiles de la salud ponen el negocio y ofrecen prácticamente atención para todo, son todólogos, invadiendo áreas de la salud de formación de profesionales que sí les ha costado formarse y que no se les ha dado el lugar que corresponde, eso es lo que estamos haciendo aquí pero también tiene un capítulo sancionatorio, el hecho de que usted reciba la certificación o recertificación no significa que es para siempre, va a estar en permanente evaluación, y si hay negligencia, mala praxis, si hay malicia, falta de ética se le puede retirar su certificación y se le puede suspender desde un mes hasta cinco años y esto sin perjuicio de la parte penal.

Aquí estamos poniendo orden, se dignifica al sector profesional pero también se protege la vida misma de los pacientes, por lo tanto, nosotros felicitamos al presidente de la Comisión Política, al licenciado Ernesto Castro por la discusión seria. Mire, aquí se abrió el micrófono para que las gremiales opinaran, para que el sector salud opinara, para que el ente rector diera sus opiniones y yo me alegro de ver la confianza que hay en nuestro sistema de salud que se ha ido construyendo paso a paso, falta mucho pero por ejemplo, las nuevas especialidades médicas que se han abierto en El Salvador, le permite ver nuestro futuro con más esperanza, aquí teníamos pocas especialidades antes que llegara el presidente Nayib Bukele, ahora hay nuevas especialidades que ya pronto van a comenzar a ejercer y felicito a estos nuevos profesionales de la salud, de Guatemala, de Honduras, están teniendo confianza de nuestro proceso de formación sanitaria y están viniendo a estudiar con un número superior a épocas pasadas, porque ven confianza, ven la inversión que se está haciendo, pero hacía falta dar este paso para crear este ente y poner un alto a todos los mercaderes de la salud y dignificar a los profesionales que sí han estudiado, y en su corazón está el principio de vocación de salvar vidas.

Así es que presidente, ésta es una ley necesaria que llega a tiempo, el ritmo de la medicina va cambiando y nosotros también tenemos que estar a esa altura para poderle dar los marcos legales a El Salvador y de esa manera ir dando los pasos necesarios para la consolidación de nuestro sistema de salud.

La primera etapa yo la llamo la reconstrucción del Sistema de Salud, los primeros cinco años que enfrentó el presidente Bukele incluyendo la pandemia, lo que viene ahora es la consolidación del sistema de salud y esta nueva Asamblea debe de estar a esa altura también acompañando esta visión de transformación; muchas gracias presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado.

Se incorpora diputada Rosa Romero.

Tiene la palabra diputada Suecy Callejas.

**DIPUTADA SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA.** Gracias señor presidente; buenas tardes colegas, buenas tardes a los señores de la

prensa que nos acompañan y también a todo el pueblo salvadoreño tanto dentro como fuera del territorio nacional.

Señor presidente, con base a lo establecido en el artículo ochenta, inciso tercero del Reglamento Interior de esta Asamblea, solicito se incorpore una letra f) en el artículo seis, de igual forma, se agregue un inciso cuarto en el artículo veintiuno de la siguiente manera: artículo seis, literal f) Emitir las certificaciones y recertificaciones para los profesionales autorizados por el Consejo Superior de Salud Pública. Artículo veintiuno, inciso cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier profesional de la salud autorizado por el Consejo Superior de la Salud Pública, deberán de realizar el procedimiento establecido en el presente artículo para obtener su certificación y recertificación. Muchas gracias señor presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputada, haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Someto a consideración del Pleno la solicitud de la diputada Suecy Callejas tal como fue planteada.

**SOMETEREMOS A VOTACIÓN. ¿ABSTENCIONES?: TRES ABSTENCIONES, CUATRO ABSTENCIONES; ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA; ¿VOTOS A FAVOR?: CON SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA SUECY CALLEJAS.**

Tiene la palabra diputada Suecy Callejas.

**DIPUTADA SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA.** Gracias señor presidente; buenas tardes a todos los médicos que nos acompañan y también buenas tardes a la directora del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a nuestro ministro de Salud.

Para quienes recién nos sintonizan quiero hacer un pequeño recuento de lo que ha significado el estudio de esta iniciativa en la Comisión Política, se recibieron aportes de la Federación de Profesionales de la Medicina (FEDEMED), que fueron además, quienes solicitaron al presidente de esta Asamblea, al señor Ernesto Castro, que se pudiera poner en estudio el hecho de una regulación para los médicos especialistas y subespecialistas. Eso es bien importante de señalar porque básicamente el mismo gremio médico pide regularse, el ministro de Salud se escuchó también su opinión, el Consejo Superior de Salud Pública, la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, a la directora del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, al Departamento de Enfermería del Seguro Social, a la Asociación Nacional de Enfermería Salvadoreña, a la Asociación de Prosdoncia de El Salvador, a la Sociedad Dental de El Salvador y a la Junta Vigilancia de la Profesión Odontológica, el objeto de esta normativa que estamos estudiando el día de hoy, el crear un ente encargado de controlar y regular la autorización, certificación y recertificación de las especialidades médicas en las diferentes áreas de salud.

Con esta certificación se logrará además que el gremio médico se actualice y su forma lo cual beneficiará a los pacientes, porque recibirán una mejor atención médica, además, más segura y de calidad porque estaremos garantizando que estos médicos al momento de recertificarse tienen que estar actualizados.

El colega, el diputado José Urbina ahora alcalde electo, ha explicado perfectamente cuál es nuestra situación actual en el país, en ningún momento esta regulación pretende ser una cacería de brujas a los médicos o a todos los trabajadores de la medicina, al contrario, estamos escuchando lo que ustedes mismos han solicitado y estamos, de hecho, el texto de esta ley es no solamente lo que ustedes han propuesto, sino, además, se ha retomado las opiniones de cada uno de los representantes que aquí vinieron.

**IdeI/MdeC.**

**DIPUTADA SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA. ...**

Sí han habido mala praxis en el país, somos un país en donde se demanda poco, somos un país en donde por años la gente siempre ha pensado, incluso, que no debería ni siquiera molestarse en demandar porque nadie le va a hacer caso.

¿Cuánta gente se ha ido a su casa?, cuánta gente ha perdido, ya sea una extremidad, le hicieron el procedimiento médico que no era necesario, cuánta gente perdió un ser querido, porque un médico simplemente o no estaba especializado, no tenía la subespecialidad y simplemente decidió que no tenía tiempo para poder hacer un buen diagnóstico y, por tanto, mandar el tratamiento indicado.

La idea con esta propuesta de ley es que se cree un Consejo Nacional de Especialidades Médicas, el cual será el encargado de emitir las credenciales de especialidades y subespecialidades para los profesionales en el ejercicio de la salud, tanto humana como veterinaria, esto es importante, en ningún momento dentro del texto de esta ley se prohíbe que los médicos creen sus propias asociaciones, federaciones, confederaciones, gremiales, usted escoja el nombre que desea, en ningún momento, lo que estamos buscando es que se vea una certeza y seguridad jurídica, tanto al gremio médico como a la población salvadoreña, en el sentido que no sean los mismos afiliados de una asociación los que se acrediten de manera personal e individual, sino que a través de un Consejo Nacional, que es una entidad autónoma pero pública, porque al final el Estado es siempre el responsable y debe ser el responsable.

El Consejo, además, tendrá la facultad de nombrar a las asociaciones de médicos como colegios, de igual manera podrá hacer consulta de los mismos de forma permanente, existirá la posibilidad de las credenciales, permisos, permitir credenciales, permisos y certificaciones de forma permanente y temporal para los profesionales en el ejercicio de la profesión. Este beneficio pondrán tomarlo tanto salvadoreños como extranjeros para ejercer en el sector público y privado.

Cuántos profesionales de salud han estudiado fuera y cuando vienen a El Salvador simplemente no los dejan entrar a trabajar, cuántas veces hemos escuchado este problema, ¿por qué?, porque a unas asociaciones les caen bien los países de donde vienen, hay otras que no, hay otras que sí, entonces simplemente, de nuevo, certeza, seguridad jurídica, eso es lo que estamos buscando.



Al entrar en vigencia esta iniciativa, los profesionales de la salud, van a tener un período de seis meses para presentar atestados y así poder estar acreditados para el ejercicio de sus funciones, ¡ojo!, estamos hablando de un gremio que ya ejerce como médicos, quien está tranquilo y tiene sus cosas en regla, hoy mismo puedo ir en la noche a sacar sus atestados y mostrarlos mañana, o ¿no?, los especialistas que están trabajando ya, están seguros de sus credenciales y mañana mismo pueden presentarlas; sin embargo, se va a dar un período de seis meses para que todos puedan hacerlo con tranquilidad, pedir sus atestados a las universidades donde sea que salieron y poder presentarlos tranquilamente para que el nuevo CONADEM pueda certificarlos.

La normativa además permitirá garantizar que los salvadoreños tengan acceso a los servicios médicos especializados, tanto en el ámbito público como privado, porque en El Salvador tenemos que estar conscientes que no solamente debe regularse lo público sino también lo privado, sobre todo en el área de la salud.

En conclusión, con la creación de este ente se pretende unificar los procedimientos de autorización de ejercicio de las especialidades, así como la vigilancia por parte del Estado, esta ley nos va a permitir dar certeza a la población de que cada profesional que le va a atender cuando usted tenga un padecimiento médico, que ese profesional tiene todas las credenciales y esta actualizado para poder ejercer la profesión.

Votando a favor de esta ley, además estamos asegurando el cumplimiento de los derechos de los pacientes, ya que los servicios médicos ejercidos por especialistas serán supervisados para que se realicen con una mejor calidad.

Regular las especialidades además, va a favorecer a los pacientes y los protegerá de prácticas inadecuadas o fraudulentas, pero además, yo estoy consciente y clara de que la regulación va a hacer que todos los médicos en este país y todo el personal médicos o ligado a la medicina, eleve, eleve sus capacidades, eleve su juego, eleve la calidad de la atención que le va a dar a los salvadoreños y eso es una de las cosas más importante para nosotros; gracias señor presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputada.

Tiene la palabra diputado Carlos Bruch.

**DIPUTADO CARLOS HERMANN BRUCH CORNEJO.** Muchas gracias señor presidente; muy buenas tardes doctoras, doctores, bienvenidos, gracias por su compañía esta mañana, señor ministro de Salud, doctor, también, doctora Ayala, directora del Seguro, compañeros.

El otro día me invito a su graduación como médico la hija de un gran hombre, de un amigo, de un buen diputado que ya no nos acompaña físicamente, Marcela Martel, hija de Juan José Martel, y estuvimos departiendo con otros compañeros de ella, también de la carrera médica y volví a recordar lo que siempre por amigos o parientes desde muy joven yo admire a los médicos porque tienen una carrera muy larga, muy sacrificada, de muchos turnos, de mucho cambio de vida en su año social, en fin, son ocho años, son ocho años donde están

aprendiendo, aprendiendo una labor que es lo más admirable que hay, yo respeto todos los oficios y profesiones, pero curar y salvar la vida de las personas es algo loable.

Y a raíz de esto, también quiero destacar que a estos jóvenes médicos que emprenden una carrera muy larga y dedicada, también tienen ahora y van a tenerlo a partir de esta ley, que la bancada cyan, que la nueva Asamblea Legislativa le está dando la posibilidad de sin ningún tipo de frenos, sin ningún tipo de tapadera, sin ningún tipo como eran antes las cosas, especializarse y hacer todo lo posible para seguir mejorando la salud de los salvadoreños y salvadoreñas, que sin duda una de las principales razones, la vida de los ciudadanos salvadoreños que nos tienen aquí trabajando y apoyando el Gobierno del presidente Bukele.

Mi admiración y felicidades también a los médicos, porque a partir de esta ley, sé que es una herramienta que nunca la tuvieron pero que van a tenerla disponible para seguir dando todo de sí, para que seamos un país cada vez más saludable y que podamos salvar más vidas; muchas gracias.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado.

Tiene la palabra diputada Rosa Romero.

**DIPUTADA ROSA MARÍA ROMERO.** Muchas gracias presidente; muy buenas tardes colegas y personas que nos acompañan en esta Sesión Plenaria número ciento cincuenta.

La verdad, es muy interesante este dictamen que está en discusión, referente al tema de salud y, por supuesto, un tema tan delicado como es, al manejo del tema de los cuidados tan importantes que la población necesita tener cuando se exponen o cuando pone su vida en manos de los profesionales.

Sin duda, esta ley trae muchas cosas buenas, tiene grandes avances y vamos a ser parte de esos países, que vamos avanzando en el tema de salud, pero lo que preocupa y llama la atención, es porque no se han escuchado a todos los sectores, porque no se ha hecho un estudio amplio, es lo que siempre yo he cuestionado, porque siempre se escucha solo al sector que se quiere escuchar o que es que va decir lo que queremos oír, pregunto a los colegas, pregunto a los que estuvieron presidiendo esto, ¿por qué no se escuchó al Colegio Médico?, ¿cuál era la objeción de no llamarlos al seno de la comisión y escucharlos?, ojalá esta ley a futuro no traiga consecuencias para todos estos profesionales que no comulguen con el pensamiento de ustedes, que no estén obedeciendo lo que ustedes dicen como oficialismo, que no acepten tener el pie sobre el cuello de parte del oficialismo, aquellos pocos profesionales que todavía tienen la valentía de levantar la voz, sé que muchos no lo hacen también, no porque estén de acuerdo sino porque pues, ni modo verdad, sé que hay muchos profesionales muy, muy, muy buenos, destacados en su área, que tienen mucho que opinar al respecto, pero no lo hacen porque saben que hay muchos precedentes al respecto y que son negativos.

¡Ojala!, decía hace un momento, esto no se vuelva una cacería de brujas para esos profesionales, que tengan pensamiento diferente o vengan de un gremio diferente, y que sea esa la excusa para no

darles la certificación o no darles algunas autorizaciones que ellos requieran; ojalá esto no se vuelva político, porque sí sería lamentable, porque el tema de salud no tiene que ser un tema político, es un tema muy importante que a toda la población le conviene, a toda la población le interese, y como legisladores estamos obligados a escuchar a todos los sectores, no solo a aquel que va a decirle que a mí me gusta, no solo aquel que va venir alabar lo que yo estoy alabando, sino por supuesto, aquellos pensamientos divergentes, aquellos pensamientos diferentes son los que nos ayudan a sacar las mejores conclusiones.

Lastimosamente, en esta legislatura hemos visto en diferentes ocasiones, que cuando se va a hacer el estudio de determinada ley, se llaman solo aquellas personas que nosotros sabemos o que ustedes saben, más que todo el oficialismo cómo va a contestar o cómo debe de contestar.

Repito, espero esta ley que trae partes buenas, no vaya a ser un instrumento para cortar o coartar o limitar las facultades o las profesiones o las especializaciones de muchos profesionales en nuestro país, sino que, al contrario, sea una ley que habrá el espacio para que todo aquel que esté interesado en seguirse superando, y por supuesto, que necesite de esos permisos que CONADEM va a autorizar, pues estén a la disposición y que no se vaya a politizar, repito, como en otras instituciones se politizan algunas acciones que son de gran importancia para nuestro país; muchas gracias.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputada.

Buenas tardes pueblo salvadoreño, amigos de la prensa, amigos youtubers, creadores de contenido que siempre nos acompañan, una vez saludo a los representantes del gremio médico y de los profesionales de la salud que nos acompañan en esta Sesión Plenaria, al igual que al ministro de Salud, Francisco Alabí y a la doctora, directora del Seguro Social, doctora Mónica Ayala, también que nos acompañan, gracias por estar acá y les damos una vez más nuestra cordial bienvenida.

La verdad que este día, como diputados de esta Asamblea Legislativa tenemos la oportunidad de cumplir con el pueblo salvadoreño y con los profesionales de la salud, si es que tomamos a decisión de aprobar esta Ley de Especialidades de las Profesiones Médicas, ya que con esta ley estamos garantizando que la salud y la vida de los salvadoreños estén manos de verdaderos profesionales y que se reconozca los esfuerzos y sacrificios de más de veintidós mil ochocientos médicos y personal de salud. Los salvadoreños deben de saber que hasta el día de ahora no existe ninguna institución que legalizara las acreditaciones de cada una de las especialidades de la profesión de la salud, ésta es otra deuda histórica que el presidente de la República Nayib Bukele y sus diputados están saldando.

Recordemos que hace algunos meses, recibimos esta iniciativa de parte de la Federación de Profesionales de la Medicina (FEDEMED), para contar con un marco legal que los acuerpe a ellos, esa fue la solicitud que ellos llevaron, nos trajeron a esta Asamblea

Legislativa, por lo cual nosotros decidimos al pasar a la Comisión Política, invitar a la mayoría de representantes, a los que representa la gran mayoría de médicos y profesionales del sector salud, para consensuar con ellos esta ley, que va a acreditar cada una de sus profesiones, así como certificar y recertificar cada una de sus especialidades.

En esta ley, además, se asegura que los profesionales de la salud estén en permanente actualización de sus conocimientos y del uso de nuevas tecnologías, ya que todos estamos claros de que el mundo avanza de una manera rápida pues, en el área tecnológica del área específica de salud no son los mismos instrumentos que se están ocupando actualmente para hacer una cirugía que los que se ocupaban hace cinco años, todo va avanzando y es necesario que el profesional esté actualizado con esos avances que la tecnología también está brindando. Es importante dejar en claro, que esto va a prohibir que personas que no son profesionales o no cuenten con la especialidad alguna traten la salud de los salvadoreños, y que así mismo, ponga en riesgo sus vidas con malas praxis, sobran los casos de malas praxis en el que no hubo defensa para los pacientes.

Con esta ley estamos dando cumplimiento a la política de salud, que es la que nos ordena la Constitución, en favor del pueblo salvadoreño y que ninguna otra administración se preocupó para cumplir, recordemos que venimos de épocas en las que las administraciones anteriores, gobiernos anteriores se preocupaban en monopolizar la salud, en monopolizar la venta de medicamentos, en querer privatizar el sector salud, eso es lo que nos dejaron las administraciones anteriores.

El pueblo debe de conocer que esta ley da vida al Consejo Nacional de las Especialidades Médicas (CONADEM), y éste será el único ente para acreditar, certificar y recertificar cada una de las especialidades. El CONADEM es la única autoridad, será la única autoridad competente por ley para la emisión de las credenciales de especialidades y subespecialidad, así como de la emisión de todas las normativas técnicas de regulación necesarias para la aplicación de la presente ley. De igual forma, las actividades auxiliares y técnicas especializadas comprendidas en las profesiones de la salud, deberán obtener su credencial ante el CONADEM.

Estamos seguros, como lo dijeron algunos colegas anteriormente, que el verdadero profesional, de hecho, cuando invitamos a los profesionales que tuvimos en la Comisión Política, en la cual estuvimos en los últimos meses sesionando con este tema, que fue transmitida al público y que todo el pueblo salvadoreño estuvo pendiente de lo que nosotros discutimos, en lo que fue la conformación de esta ley, del proceso de conformación de esta ley, estamos seguros de que estos verdaderos profesionales estarán contentos de acreditar su esfuerzo, su sacrificio, que los llevó a ganar su especialidad y que con el mayor de los gustos presentarán los documentos de cada uno de esos esfuerzos que ellos han realizado en sus vidas.

Aquí el sector salud, los profesionales de la salud y de los médicos, al fin van a tener un reconocimiento verdadero de sus

esfuerzos particulares de lo que han venido haciendo, y también, a la vez, cosa muy importante, con la aprobación de esta ley vamos a garantizar que la salud del pueblo esté en las mejores manos, porque estas acreditaciones, certificaciones y recertificaciones el pueblo salvadoreño podrá decidir o por lo menos sabrá adónde va a llevar, con qué médico va a llevar a sus hijos, a sus padres, a sus abuelos, uno mismo, y sabrá cuales son los profesionales de la salud y los médicos que estén actualizados, que estén al día, porque, ¡hombre!, en la vida nunca se deja de aprender, pero es cierto, hay ciertas profesiones como en la medicina -que es la que particularmente estamos tratando el día de ahora-, es algo que, pues por obvias razones nunca se puede dejar de aprender. Por lo que decía anteriormente y por lo que mencionaron algunos colegas diputados también, por cómo avanza la ciencia, cómo avanza la medicina, cómo avanza la tecnología aplicada en el sector salud.

Así que, enhorabuena nosotros recibimos de parte de los médicos, de manera directa, que es algo que debemos de aclarar y que debemos dejarlo bien claro, que esto fue una iniciativa del gremio médico y del personal de profesionales de la salud que nos entregaron a nosotros de manera directa; fue una solicitud que recibimos, que en Comisión Política la recibimos, la leímos, la discutimos, invitamos a todos los que representan la mayoría del sector médico y profesionales de la salud, y el día de ayer, gracias a Dios llegamos a un consenso después de haberlos escuchados a ellos y se dictaminó; por lo cual, este día, se ha presentado ante esta Asamblea Legislativa, ante este Pleno, ante estos diputados, para que en esta discusión que se está teniendo, también se someta a la aprobación de cada uno de ustedes; muchísimas gracias.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación -siempre a mano alzada-, la ley en términos generales.

**¿ABSTENCIONES?: DOCE ABSTENCIONES; ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR. LA VOTACIÓN QUEDA, DOCE ABSTENCIONES, CERO VOTOS EN CONTRA Y SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR. POR LO TANTO, CON SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO.**

Habiendo aprobado el proyecto de ley que contiene cincuenta y siete artículos, con base a lo establecido en el inciso segundo del artículo ochenta del Reglamento Interior de esta Asamblea, someto a consideración del Pleno los considerando, el nombre y el articulado del proyecto de ley, por lo que si algún diputado tiene observaciones, favor solicitar la palabra en estos momentos.

**NO TENEMOS NINGUNA SOLICITUD DE LA PALABRA, POR LO CUAL QUEDA APROBADA LA LEY DE ESPECIALIDADES DE LAS PROFESIONES MÉDICAS.**

Muchísimas gracias colegas.

Para continuar con la plenaria, agradeciéndoles una vez más, de verdad a los representantes del gremio médico en salud que nos acompañan en esta Sesión Plenaria, de verdad gracias por el esfuerzo que han hecho, es una de las profesiones más dignas que puedan existir, ustedes juegan un papel transcendental en la sociedad de cualquier país del mundo y obviamente de nuestro país, porque está

muchas veces en sus manos con el don que Dios les ha otorgado de salvar vidas y eso es algo que no tiene precio, así que muchísimas gracias, al igual que al ministro y a la directora del Seguro Social, muchísimas gracias y que Dios los bendiga.

Someto a consideración del Pleno el siguiente **Llamamiento**: diputado Boris Platero en sustitución de la diputada Maricela de Guardado.

**¿VOTACIONES, ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: CON SESENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.**

Continuando con la agenda, de la **Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto**, le solicito al diputado William Soriano dar lectura al dictamen número trescientos diecinueve, Aprobando Informe.

**DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA.**

**Dictamen número trescientos diecinueve Aprobando Informe**

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto se refiere al expediente número 1246-3-2024-1, que contiene Presentación por parte del ministro de Hacienda, del Informe sobre la Cuenta del Último Presupuesto y Estado Demostrativo de la Situación del Tesoro Público y del Patrimonio Fiscal de dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y ocho, ordinal sexto de la Constitución y del artículo ciento tres del Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa.

Sobre el particular, la comisión que suscribe expone al Honorable Pleno Legislativo:

**I.- Análisis de la forma**

De conformidad al artículo ciento cuatro del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, en adelante RIAL, se procedió a verificar los requisitos formales del informe, determinándose que el mismo cumple con lo referido en la disposición, ya que contiene: resumen ejecutivo, exposición de objetivos, metas y resultados, plan de trabajo del período, detalle del presupuesto asignado y ejecutado; así como obras, logros obtenidos y sectores favorecidos.

**II. Análisis del fondo**

El ordinal sexto del artículo ciento sesenta y ocho de la Constitución, establece que el señor ministro de Hacienda debe presentar ante la Asamblea Legislativa, en el transcurso de los tres meses siguientes a la finalización de cada ejercicio fiscal, la liquidación del último Presupuesto y el Estado Demostrativo de la Situación del Tesoro Público y del Patrimonio Fiscal, lo cual se ha cumplido, pues fue presentado a esta Asamblea Legislativa el día diecinueve de marzo del corriente año.

En el mismo contexto, la preparación y presentación de las cifras y resultados globales que contiene el Informe de la Gestión Financiera del Estado de dos mil veintitrés, y los Estados Contables y Presupuestarios Consolidados que se incluyen en el mismo, tienen su fundamento en un proceso técnico, que comprende la recepción, identificación y clasificación entre las diferentes Instituciones que integran el Sector Público no Financiero. La cobertura del Informe de la Gestión Financiera del Estado de dos mil veintitrés,

comprende las entidades de Gobierno Central, así como de las instituciones descentralizadas y empresas públicas, de conformidad a lo establecido en el artículo dos de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (Ley AFI).

Para estructurar el informe se ha considerado la información básica que se considera necesaria para conocer el manejo de las finanzas del Estado, por lo que el contenido de cada uno de los capítulos que se incorporan al Informe, exponen la liquidación del presupuesto aprobado para el ejercicio dos mil veintitrés, y la situación patrimonial del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y de las Empresas Públicas, y del Sector Público no Financiero en su conjunto, en donde se incluyen también cuadros, gráficas, notas explicativas y comentarios sobre los aspectos más importantes de la gestión realizada por cada sector.

### **III. - Conclusión**

Por lo que, con base a las argumentaciones anteriormente referidas, la suscrita Comisión concluye que el informe cumple con lo establecido en el artículo ciento siete del RIAL. En consecuencia, esta Comisión acuerda emitir dictamen de aprobación, a fin de proponerlo al Honorable Pleno Legislativo.

Así el dictamen de aprobación, el cual hacemos del conocimiento del Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

Cuenta con la firma de todos los diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Señor presidente, así leído el dictamen número trescientos diecinueve Aprobado Informe de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado.

A discusión el dictamen que ha sido leído, no habiendo solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el dictamen leído y su correspondiente proyecto de decreto; quienes estén de acuerdo votar siempre a mano alzada.

**¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: ONCE VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR. POR LO CUAL SE CIERRA LA VOTACIÓN Y CON SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO.**

En estos momentos decretamos receso, nos vemos a las tres treinta de la tarde.

**SE DECLARÓ RECESO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS**

**SE REANUDÓ LA SESIÓN PLENARIA A LAS  
DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS**

**MAESTRO DE CEREMONIA, JUAN CARLOS MEJÍA.** Muy buenas tardes estimados asistentes, señoras y señores diputados, en breves momentos el señor presidente de la honorable Asamblea Legislativa, reanudará la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cincuenta.

Solicitamos a los presentes por favor tomar asiento, mantener sus teléfonos celulares en modo vibrador y guardar silencio dentro de este recinto.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Buenas tardes colegas diputados, vamos a reanudar la plenaria de este día.

Someto a consideración del Pleno los siguientes **Llamamientos:** diputado Arturo Batarse en sustitución del diputado Herbert Rodas, diputada Asunción Guzmán en sustitución de la diputada Sandra Martínez, diputado Carlos Rivas en sustitución del diputado José Urbina, diputada Rebeca Rodríguez en sustitución del diputado Reynaldo López Cardoza, diputado Manuel Alfonso Rodríguez en sustitución del diputado Serafín Orantes, diputada Julieta Amaya en sustitución del diputado Jaime Guevara. Quienes estén de acuerdo con los llamamientos que han sido leídos, por favor votar.

**¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: CON CINCUENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.**

Solicita la palabra el diputado Christian Guevara.

**DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN.** Gracias señor presidente.

Con base al inciso tercero del artículo sesenta y siete del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, solicito modificación de agenda, en el sentido se incorpore una pieza de correspondencia y que la misma se apruebe en este mismo momento con dispensa de trámites, la cual contiene: Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se aprueben reformas a la Ley del Seguro Social, con el objeto de impulsar la modernización, humanización y calidad, para asegurar la oportuna provisión de los servicios de salud y beneficios económicos a los cotizantes y beneficiarios. Muchísimas gracias señor presidente, solamente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado, por favor haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Se somete a consideración del Pleno la solicitud del diputado Christian Guevara, para reformar la agenda; en estos momentos procederemos a la votación.

**¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: CON SESENTA Y UN VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO CHRISTIAN GUEVARA, TAL COMO FUE PLANTEADA.** En consecuencia, aprobada la modificación de la agenda.

**LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚMERO CIENTO CINCUENTA,** que estamos realizando este día; por lo cual le solicito a la diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza de correspondencia 1A, que dice: Iniciativa de diputados del grupo parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se aprueben reformas a la Ley del Seguro Social, con el objeto de impulsar modernización, humanización y calidad, para asegurar la oportuna provisión de los servicios de salud y beneficios económicos a los cotizantes y beneficiarios.

Habiéndose aprobado la dispensa de trámite, le solicito a la diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza de correspondiente.

**DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ.** Buenas tardes, con mucho gusto presidente.



**La Libertad, cuatro de abril de dos mil veinticuatro.  
Secretarías y Secretarios Honorable Junta Directiva Asamblea  
Legislativa Presente.**

En nuestra calidad de diputadas y diputados y en uso de las facultades que la Constitución nos otorga, a ustedes con todo respeto exponemos:

Que de conformidad con el artículo cincuenta de la Constitución de la República, la seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio, cuya regulación, alcances, extensión y forma estarán desarrollados mediante ley. Que dicho servicio será prestado por una o varias instituciones, las que deberán guardar entre sí la adecuada coordinación para asegurar una buena política de protección social, en forma especializada y con óptima utilización de los recursos.

En el Decreto Legislativo número mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo número ciento sesenta y uno, del once de diciembre de ese mismo año, se promulgó la Ley del Seguro Social. Dicha institución se origina como una entidad de derecho público cuya obligación es velar por la seguridad social de sus beneficiarios.

Así mismo, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social está impulsando estrategias de modernización, humanización y calidad, cuyos objetivos consisten en asegurar la oportuna provisión de los servicios de salud y beneficios económicos a los cotizantes y beneficiarios, lo cual requiere el respaldo legal suficiente en sus marcos normativos, a fin de proporcionar seguridad y oportunidad en la actuación institucional.

Por lo anterior, la Ley del Seguro Social requiere modificaciones en la gobernanza del Instituto que le permitan alcanzar de forma eficiente y oportuna los fines para los que ha sido creada desde la nueva perspectiva de la Seguridad Social y desde la nueva dinámica de ejercicio de la función pública. Por las razones antes expuestas consideramos procedente reformar algunos artículos de la actual Ley, en cuanto a su forma de gobierno y conformación en el Consejo Directivo. Se anexa proyecto de decreto.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD.**

Presidente, con su venia me permito dar lectura al proyecto de decreto.

**DECRETO NÚMERO... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con el artículo cincuenta de la Constitución de la República, la seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio, cuya regulación, alcances, extensión y forma estarán desarrollados mediante ley. Que dicho servicio será prestado por una o varias instituciones, las que deberán guardar entre sí la adecuada coordinación para asegurar una buena política de protección social, en forma especializada y con óptima utilización de recursos.

- II.** Que por Decreto Legislativo número mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo número ciento sesenta y uno, del once de diciembre de ese mismo año, se promulgó la Ley del Seguro Social.
- III.** Que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social se instituyó como una entidad de derecho público cuya obligación es velar por la seguridad social.
- IV.** Que en la actualidad, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social está impulsando a lo interno estrategias de modernización, humanización y calidad, cuyo objetivo son asegurar la oportuna provisión de los servicios de salud y beneficios económicos a los cotizantes y beneficiarios, lo cual requiere el respaldo legal suficiente de sus marcos normativos, a fin de proporcionar seguridad y oportunidad en la actuación institucional.
- V.** Que la actualidad requiere modificaciones en la gobernanza del Instituto que le permitan alcanzar de forma eficiente y oportuna los fines para los que ha sido creado desde la nueva perspectiva de la seguridad social y desde la nueva dinámica de ejercicio de la función pública y, por tanto, se vuelve necesario reformar algunos artículos de la actual Ley, en cuanto a su forma de gobierno y conformación en el Consejo Directivo.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las diputadas y los diputados...

**DECRETA,** las siguientes:

**REFORMAS A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**

**Artículo 1.** Reformase el artículo 8, de la siguiente forma:

**"Artículo 8.** Las autoridades superiores del Instituto serán el Consejo Directivo y la Dirección General del Instituto. El Consejo Directivo estará integrado de la forma siguiente:

a) Un representante de los Ministerios de Salud, de Hacienda, de Economía, de Trabajo y Previsión Social, del Instituto Salvadoreño de Pensiones y del Consejo Superior de Salud Pública.

b) Dos miembros representantes de los trabajadores, elegidos por los Sindicatos de Trabajadores debidamente inscritos y acreditados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

c) Dos miembros representantes del sector empleador, nombrados por el ministro de Economía, de candidatos propuestos por dicho sector en la asamblea convocada, a efecto por el mencionado Ministerio, de la forma como se establezca en la normativa interna que se emita para ello, y serán personas especializadas en temas relacionados con el trabajo del Instituto. Los candidatos deberán ser propuestos con treinta días de anticipación a la finalización del período de los miembros a ser sustituidos. De no proponerse candidatos en el período mencionado, la Dirección General deberá proceder a designar a dicho candidato. Los proponentes de los

candidatos a que se refiere el presente literal no estarán obligados a pertenecer a gremiales del sector empleador.

d) El director general del Instituto y, en su defecto, el subdirector general.

e) Un miembro representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

Los miembros suplentes de este Consejo Directivo serán designados por la misma autoridad que designó a los miembros propietarios.

El director general del Instituto será el presidente del Consejo Directivo y el subdirector general del Instituto será su sustituto cuando por alguna razón éste faltare. La función de secretaría de dicho Consejo será ejercida por el Presidente, el cual podrá delegar todas o algunas de sus funciones a fin de respaldar las actuaciones de ese ente colegiado".

**Artículo 2.** Reformase el inciso segundo del artículo 10, de la siguiente forma:

"Cuando un representante propietario o suplente en funciones faltare por más de tres ocasiones consecutivas a las sesiones, sin motivo justificado presentado al mismo Consejo, se considerará que ha cesado en el ejercicio de su cargo y lo comunicará al sector que lo nombró, para que haga la elección o el nombramiento de un sustituto, según sea el caso.

**Artículo 3.** Reformase el artículo 11, de la siguiente forma:

**Artículo 11.** Los miembros del Consejo Directivo que deben ser elegidos por las organizaciones de trabajadores y del sector empleador durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos por un periodo más.

La duración en sus funciones de los miembros de dicho Consejo Directivo nombrados por los Ministerios de Estado, del Consejo Superior de Salud Pública y del Instituto Salvadoreño de Pensiones se regirá por las mismas reglas de la Administración Pública".

**Artículo 4.** Reformase el artículo 12, de la siguiente forma:

"El Consejo Directivo, por medio de un Reglamento Especial, establecerá las reglas según las cuales los sindicatos de trabajadores elegirán a sus representantes. Dicho Reglamento, para su validez, requerirá la aprobación del poder Ejecutivo a través del Consejo de Ministros".

**Artículo 5.** Reformase el artículo 13, de la siguiente forma:

**Artículo 13.** El Consejo Directivo deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos dos veces al mes y, extraordinariamente, cada vez que sea convocado por el presidente de dicho Consejo. En los casos de sesión extraordinaria la convocatoria especificará el objeto de la sesión.

Para que el Consejo Directivo pueda sesionar válidamente será necesaria la asistencia mínima de seis de sus miembros con voto de calidad.

Para que haya resolución válida del Consejo deberá ser tomada por la mayoría de los miembros que concurran.

Cada miembro propietario del Consejo Directivo o su suplente cuando sea sustituido por éste tendrán derecho a voz y un voto. En caso de empate en una votación, el presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto.

**Artículo 6.** Reformase el artículo 15, de la siguiente forma..

**RdeCh/MG.**

**DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. ...**

"**Artículo 15.** Los miembros propietarios del Consejo Directivo, con excepción del director general del Instituto o de su suplente, recibirán por cada sesión a que asistan, la remuneración que determine el marco normativo aplicable.

Esto aplicará a los miembros suplentes en los casos en que asistan y participen en sustitución de su miembro propietario".

**Artículo 7.** El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN DE HONOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:** Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

Leído presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputada.

Someto a consideración del Pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, en estos momentos lo someteré a votación.

**¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: CON SESENTA Y UN VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.**

Por lo tanto, a discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputado Christian Guevara.

**DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN.** Gracias señor presidente; buenas tardes a los salvadoreños que nos siguen en esta plenaria ciento cincuenta.

Qué día más histórico en la mañana, el compromiso con la salud de todo el país y ahora un fuerte mensaje de compromiso con la salud y los servicios que requieren dos punto tres millones de cotizantes, beneficiarios y pensionados, que reciben sus servicios en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Esta reforma que estamos promoviendo hoy, una reforma a la Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, busca la modernización, la humanización y mejorar la calidad de esta institución y no puede ser que en este momento actual de la historia todavía esta institución tan importante para los salvadoreños esté funcionando con una ley que data desde hace setenta y un años, desde mil novecientos cincuenta y tres.

Nosotros buscamos, como repetía, darle la modernización que los salvadoreños exigen y pueden revisar ustedes las redes sociales a diario de cómo se exige un mejor servicio, un trato más humano y de calidad en las instituciones sanitarias, y esto es lo que estamos buscando con esta reforma a la Ley del ISSS, que se puedan tomar decisiones más expeditas en todas las áreas, en la garantía y calidad

y existencia de los medicamentos, en la ampliación de servicios, en la ampliación y mejoras de la infraestructura, en que se pueda mejorar la capacitación del personal y para eso las autoridades del Instituto Salvadoreño del Seguro Social deben de tener la posibilidad de tomar decisiones ágiles, tal y como lo demandan los salvadoreños actualmente.

Así que, en nombre de la bancada -señor presidente-, vamos a apoyar esta reforma tan necesaria a la Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, solamente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, se somete a votación el fondo de lo solicitado en la pieza que ha sido discutida; sometemos a votación.

**¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SE CIERRA LA VOTACIÓN Y CON CERO ABSTENCIONES, CERO VOTOS EN CONTRA Y CON SESENTA Y DOS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, regresamos a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, le solicito diputado William Soriano dar lectura al dictamen número trescientos veinte Favorable.

**DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA.** Muy buenas tardes señor presidente, con mucho gusto.

**Dictamen número trescientos veinte Favorable.**

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto se refiere al expediente número 1252-3-2024-1, que contiene iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se exonere a la Alcaldía Municipal de San Julián, departamento de Sonsonate, del pago de impuestos que pueda causar la introducción al país de un contenedor con zapatos, juguetes y diversos productos, a beneficio de la población.

Se expresa en la iniciativa que, la Constitución reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, teniendo como deber garantizar a los habitantes el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

Se continúa expresando que la Alcaldía de San Julián, departamento de Sonsonate, recibirá en calidad de donativo un contenedor de diversos productos por parte de Zapps Wholesale de Estados Unidos de América, que serán destinados en beneficio de la población.

En ese sentido, de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, se ha solicitado exonerar del pago de impuestos, incluyendo costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de los productos que constituyen el referido donativo.

Con fecha dos de los corrientes, se conoció opinión por parte del Ministerio de Hacienda, expresando la no objeción a la referida iniciativa.

En atención de lo antes expuesto, esta Comisión luego del análisis correspondiente, estima que la iniciativa es procedente para que puedan cumplirse los fines previstos, por lo que emite dictamen Favorable, para lo cual se adjunta el correspondiente proyecto de decreto.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD.**

Cuenta con la firma de los diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

**DECRETO NÚMERO... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:**

- I.** Que la Constitución en su artículo uno, reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, teniendo como deber garantizar a los habitantes el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- II.** Que la Alcaldía Municipal de San Julián, departamento de Sonsonate, recibirá en calidad de donativo un contenedor con diversos productos por parte de Zapps Wholesale de Estados Unidos de América, que serán destinados en beneficio de la población de dicho municipio.
- III.** Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, y con el fin de contribuir a que la referida municipalidad cumpla con sus objetivos, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de los productos que constituyen el referido donativo.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del diputado José Raúl Chamagua Noyola.

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Exonérase a la Alcaldía Municipal de San Julián, departamento de Sonsonate, del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como los costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de un contenedor con los siguientes productos: seis paletas de zapatos sin marcas, cuatro paletas de zapatos con marcas, cuatro paletas de zapatos de diferentes marcas, seis paletas de electrodomésticos diversos de la marca Target, cuatro paletas de zapatos marca Target, dos paletas de ropa marca Target, dos paletas que contienen dos juegos inflables, y una paleta que contiene dulces. Lo anterior según el detalle del inventario del contenedor.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

**Artículo 2.** Dentro del plazo de tres meses, a partir de la vigencia del presente decreto, el exonerado deberá presentar un informe con los atestados respectivos a la Dirección General de Aduanas, que acrediten la entrega de los productos, de lo contrario

deberá pagar los impuestos y costos respectivos, así como una multa equivalente a la cuantía del impuesto dispensado inicialmente.

**Artículo 3.** El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN DE HONOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:** Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Señor presidente, así leído el dictamen número trescientos veinte Favorable de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado.

Someto a consideración del Pleno el siguiente **Llamamiento:** diputado Mario Miguel Espinal Rosales en sustitución del diputado Reinaldo Alcides Carballo Carballo, quienes estén de acuerdo lo vamos a someter a votación.

**¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: CON SESENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.**

A discusión el dictamen y proyecto que fue leído, tiene la palabra diputada Dania González.

**DIPUTADA DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA.** Buenas tardes presidente; buenas tardes colegas diputados y también un saludo a nuestra querida diáspora que nos sintoniza a través de las diferentes redes.

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento en esta ocasión con la empresa privada, precisamente en Estados Unidos, la empresa Zapps Wholesale por la confianza que tiene en nuestro país y por enviar este gran importante donativo a El Salvador para las comunidades que más lo necesitan. Creo que esto es un acto de hecho de responsabilidad social empresarial y no quiero dejar de lado mencionar a una gran mujer y líder, que ha sido pieza clave y fundamental para que este donativo se pudiera gestionar, su nombre es Ana Miriam Carpio, ella es una salvadoreña que vive en Charlotte, Norte de Carolina, el cual ha hecho toda esta gestión posible con la empresa privada para ayudar a los más necesitados en nuestro país. Además de eso, también, acá están involucradas las personas altruistas de nuestra diáspora, por cierto dos jóvenes de segunda generación, salvadoreñas que aman también su país y que decidieron involucrarse en este caso son Tatiana y Lisbeth que están muy jovencitas, pero que quieren dar sus aportes a las diferentes comunidades en nuestro país.

De igual forma esto va a ser sumamente importante para poder llevar esta ayuda social a las comunidades que lo necesitan, y esta exoneración del pago de impuestos para este contenedor va a ser clave y fundamental para poder canalizar esta gestión y es nuestro aporte también con nuestros votos en la Asamblea Legislativa. De igual forma, gracias al diputado Raúl Chamagua que tiene un fiel compromiso con las comunidades del departamento también de Sonsonate, específicamente en Sonsonate este que ha sido también el canal que se ha utilizado, para que la Alcaldía de San Julián pudiese también formar parte de este decreto.

Solamente presidente y de verdad gracias a todas las personas que están involucradas, y esperamos pues que en este plazo que se les está aprobando de tres meses puedan hacer llegar todas estas ayudas a los que más lo necesitan; muchas gracias.

**DIPUTADA DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA.** Gracias diputada.

Tiene la palabra diputada Karla Gómez.

**DIPUTADA KARLA VANESA GÓMEZ DE AGUILAR.** Muchas gracias presidente; buenas tardes colegas diputados, un saludo a la población salvadoreña que nos sintoniza obviamente a través de las redes sociales o diferentes plataformas, sobre todo a los hermanos salvadoreños que están dentro y fuera obviamente de nuestras fronteras.

Como ya lo decía la colega, la diputada Dania, pues obviamente eso lo estamos haciendo para poder llevar este beneficio o esta ayuda a Sonsonate este, sabemos que uno de los principales protagonistas de esto o el que ha gestionado también ha sido pues nuestro alcalde de San Julián, y ahora pues alcalde electo de Sonsonate este, Gabriel Serrano, quien siempre se preocupa por su población, ahora pues obviamente este contenedor sabemos que va a beneficiar a los seis distritos que ahora componen Sonsonate este.

De igual manera, pues sabemos que ésta no es la primera vez que mi colega el diputado Raúl Chamagua, mete una pieza obviamente para que esto pueda ser exonerado, es unos contenedores que obviamente benefician a la población de Sonsonate, la vez pasada -hace unos meses atrás fue lo mismo-, donde obviamente se pudo exonerar los impuestos de un contenedor que traían sillas de ruedas, zapatos, muletas, andaderas y así sucesivamente.

Así que agradecemos obviamente, a los hermanos de la diáspora que sabemos que tienen su corazón obviamente acá en este pulgarcito de América llamado El Salvador, pero obviamente están allá, ¿verdad?, en Estados Unidos y también están apoyándonos a nosotros. Desde acá, desde la Asamblea Legislativa junto a mis colegas -los diputados de la bancada cyan de Nuevas Ideas-, sabemos que estamos comprometidos con usted, pueblo salvadoreño, pero también en este caso con Sonsonate, a quien obviamente nosotros representamos dignamente y pues vamos a seguir trabajando con mi compañero Raúl Chamagua siempre en beneficio de la población sonsonateca y obviamente de El Salvador; muchísimas gracias presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputada.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra voy a someter a votación el dictamen que ha sido leído y discutido.

**¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SE CIERRA LA VOTACIÓN CON CERO ABSTENCIONES, CERO VOTOS EN CONTRA Y SETENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, CON SETENTA Y DOS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO TRESCIENTOS VEINTE FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.**

Y continuando siempre en la misma... tiene la palabra diputado Miguel Espinal.



**DIPUTADO MARIO MIGUEL ESPINAL ROSALES.** Gracias diputado presidente, solamente diputado presidente que se incorpore mi voto a favor en el dictamen de reforma a la Ley del Seguro Social, solamente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado, se toma nota.

Continuando siempre de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, le solicito diputado William Soriano dar lectura al dictamen número trescientos veintiuno Favorable.

**DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA.** Señor presidente, con mucho gusto.

**Dictamen número trescientos veintiuno Favorable.**

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto se refiere al expediente número 1253-3-2024-1, que contiene iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se exonere a la Asociación Salvadoreña de Jayaquenses en Acción, del pago de impuestos que pueda causar la introducción al país de una ambulancia y accesorios, la cual será donada a la Alcaldía Municipal de Jayaque, departamento de La Libertad.

Se expresa en la iniciativa, que la Asociación Salvadoreña Jayaquenses en Acción que puede abreviarse "AJAYAC", es una entidad que se dedica a la realización de acciones en beneficio de la comunidad de Jayaque, departamento de La Libertad.

Se continúa expresando, que dicha Asociación ha adquirido una ambulancia con accesorios, la cual será donada a la Alcaldía Municipal de Jayaque, para ponerla a disposición de las personas que lo necesiten, asimismo, han solicitado la exoneración de todo tipo de impuestos por la introducción de dichos bienes.

En ese sentido, de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, y con el fin de contribuir a que la referida Asociación cumpla con sus objetivos, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de la referida ambulancia y accesorios que han adquirido.

Con fecha dos de los corrientes, se conoció opinión por parte del Ministerio de Hacienda, expresando la no objeción a la referida iniciativa.

En atención de lo antes expuesto, esta Comisión luego del análisis correspondiente, estima que la iniciativa es procedente para que puedan cumplirse los fines previstos, por lo que emite dictamen Favorable, para lo cual se adjunta el correspondiente proyecto de decreto.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD.**

Cuenta con la firma de todos los diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

**DECRETO NÚMERO... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:**

- I. Que la Asociación Salvadoreña de Jayaquenses en Acción puede abreviarse "AJAYAC", es una entidad que se dedica a la

realización de acciones en beneficio de la comunidad de Jayaque, departamento de La Libertad.

- II. Que dicha Asociación ha adquirido una ambulancia con accesorios, la cual será donada a la Alcaldía Municipal de Jayaque, para ponerla a disposición de las personas que lo necesiten, asimismo, han solicitado la exoneración de todo tipo de impuestos por la introducción de dichos bienes.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, y con el fin de contribuir a que la referida Asociación cumpla con sus objetivos, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de la referida ambulancia y accesorios que han sido adquiridos.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Christian Reynaldo Guevara Guadrón, Caleb Neftalí Navarro Rivera, Walter Amílcar Alemán Hernández, Ricardo Humberto Rivas Villanueva y de las diputadas Norma Idalia Lobo Martel y Sandra Yanira Martínez Tobar.

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Exonérase a la Asociación Salvadoreña de Jayaquenses en Acción que puede abreviarse "AJAYAC", del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como los costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de una ambulancia marca Chevrolet, año dos mil quince, modelo G3500, color blanco, VIN número: 1GB3G3CG4F1110172, equipada con camilla de transporte, desfibrilador externo, equipo de oxigenación, botiquín de primeros auxilios, sistema de inmovilización, kit de acceso vascular y equipo de inmovilización y extracción, la cual será donada con los accesorios descritos a la Alcaldía Municipal de Jayaque, departamento de La Libertad.

La exoneración concedida es sin perjuicio de la vigilancia y los controles que deberá ejercer los organismos fiscales respectivos.

**Artículo 2.** Dentro del plazo de tres meses, a partir de la vigencia del presente decreto, el exonerado deberá presentar un informe con los atestados respectivos a la Dirección General de Aduanas, que acrediten la entrega de los bienes, de lo contrario deberá pagar los impuestos y costos respectivos, así como una multa equivalente a la cuantía del impuesto dispensado inicialmente.

**Artículo 3.** El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN DE HONOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:** Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Señor presidente, así leído el dictamen número trescientos veintiuno Favorable de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado.

Acta N.º 150 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 4 de abril de 2024

A discusión el dictamen y proyecto de decreto que ha sido leído, tiene la palabra el diputado Ricardo Rivas.

**DIPUTADO RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA.** Gracias señor presidente; buenas tardes colegas diputados, un saludo al pueblo salvadoreño que esta tarde nos sintoniza por diferentes medios.

Seguimos trabajando en beneficio de la gran mayoría, este día es un día bonito donde muchas familias van a ser y están siendo beneficiadas y éste es uno de ellos. Este día como bancada estamos aprobando la exoneración de pago de gravámenes que incluyen los Impuestos de Transferencia de Bienes y Muebles y la Presentación de Servicios, una donación muy especial que están haciendo los amigos de la Asociación Salvadoreña Jayaquenses en Acción, el donativo consiste en una ambulancia totalmente equipada que beneficiará directamente a todos los habitantes del distrito de Jayaque.

Sabemos que la salud es muy importante, es una prioridad y este tipo de donativo brinda la herramienta que en casos de emergencia se vuelve esencial para salvar una vida, la ambulancia será donada directamente a la Alcaldía Municipal del distrito de Jayaque, cuentan con camillas, un equipo de oxigenación, un botiquín de primeros auxilios, sistema de inmovilización, un kit de acceso vascular, todo lo necesario para trasladar de manera exitosa a las personas

La verdad darle las gracias a todos los miembros de la Asociación Salvadoreña Jayaquenses en Acción por este donativo que le están dando a su municipio, a su distrito de Jayaque, la verdad todos los amigos que han estado involucrados en todo esto, gracias por ese donativo que le están dando, el pueblo, las personas de Jayaque se lo van a agradecer y ahora nosotros como diputados estamos aportando también y vamos a votar, espero que todos los diputados lo hagamos en favor, en beneficio de la gran mayoría. Sabemos que la salud es muy importante, vamos a seguir trabajando en beneficio de todos ustedes; gracias señor presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, se somete, vamos a someter a votación el dictamen leído y su correspondiente proyecto de decreto.

Por lo cual, **¿ABSTENCIONES?: CERO VOTOS ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: CON SETENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.**

Continuando de la **Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**; de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo setenta del Reglamento Interior de esta Asamblea, someto a votación del Pleno omitir la lectura del proyecto de decreto contenido en el dictamen número sesenta Favorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, por tratarse de descripción técnica del inmueble, quienes estén de acuerdo lo someteremos a votación.

**¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: CON SESENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR SE OMITIÓ LA LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO.**

Le solicito diputado Giovanni Zaldaña dar lectura al dictamen número sesenta Favorable.

**DIPUTADO AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES.** Con mucho gusto presidente, buenas tardes colegas diputados y diputadas, buenas tardes y un saludo al pueblo salvadoreño.

**Lectura del Dictamen número sesenta Favorable. Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales. Palacio Legislativo: San Salvador, dos de abril de dos mil veinticuatro. Señores Secretarios y Secretarías de la Asamblea Legislativa Presente.**

La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales se refiere al expediente número 1254-3-2024-1 que contiene iniciativa de la señora designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, en el sentido se autorice al referido Ministerio para que transfiera a título de donación pura, simple, gratuita e irrevocable a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Finca El Recuerdo, correspondiente a la ubicación geográfica de El Chile, municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz.

Sobre el particular, la suscrita Comisión, hace del conocimiento del Pleno Legislativo lo siguiente:

Que el inmueble objeto de donación es una porción de terreno de naturaleza rústica, ubicado, según antecedente registral en Finca El Recuerdo, correspondiente a la ubicación geográfica de El Chile, San Juan Nonualco, departamento de La Paz, con una extensión superficial de doscientos sesenta y cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados, inscrito bajo la matrícula número cinco cinco uno dos ocho dos ocho uno - cero cero cero cero cero, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz.

Que, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), ha solicitado al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte la donación del referido inmueble, a fin de brindar eficientemente el servicio de abastecimiento de agua potable a la población que habita los cantones El Chile y El Salto, ambos del municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz.

En ese sentido, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales luego de efectuar el estudio correspondiente, advierte que el Consejo de Ministros en la sesión número cincuenta y ocho, celebrada el día cuatro de abril de dos mil diecinueve, mediante el punto de Acta número cuatro b), acordó autorizar al Ramo de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano, hoy Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para que transfiera en concepto de donación a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el inmueble objeto de la presente iniciativa.

En relación con lo anterior, la suscrita Comisión valora que lo solicitado es conforme a lo preceptuado en el artículo doscientos treinta y tres de la Constitución de la República, que establece que los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público solo

podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo; en relación con el artículo ciento cuatro de la misma, que establece que los bienes inmuebles propiedad del Estado podrán transferirse a personas naturales o jurídicas, dentro de los límites y en la forma establecida por la ley.

Finalmente, en virtud de las razones expuestas, la discusión generada y en atención a las propuestas efectuadas dentro del seno de esta Comisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, esta Comisión considera que es procedente emitir dictamen Favorable, en el sentido se autorice al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, para que transfiera a título de donación, pura, simple, gratuita e irrevocable a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), un inmueble de naturaleza rústica, ubicado según antecedente registral en Finca El Recuerdo, correspondiente a la ubicación geográfica de El Chile, San Juan Nonualco, departamento de La Paz, a fin de brindar eficientemente el servicio de abastecimiento de agua potable a la población que habita los cantones El Chile y El Salto, ambos del municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz.

Así nuestro dictamen Favorable, que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo, adjuntándose el respectivo proyecto de decreto, para los efectos legales consiguientes.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD.**

Así leído presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado.

A discusión el dictamen que ha sido leído, tiene la palabra diputado Walter Coto.

**DIPUTADO WALTER DAVID COTO AYALA.** Muchas gracias presidente; buenas tardes colegas diputados y todas las personas que están pendientes dentro de las redes sociales y en alguna otra plataforma.

Bueno, es importante hacer mención que es trascendente que haya una sinergia institucional, en este caso el Ministerio de Obras Públicas teniendo ese inmueble mira que la necesidad que se tiene en el cantón El Chile es trascendente y en el cantón El Salto, en el sentido que es necesario poder administrarles el vital líquido que es el agua, en ese sentido, pues es trascendente hacer un pozo en este lugar habiendo los recursos, habiendo las inspecciones correspondientes y era necesario pues que fuera trasladado de esta institución que es el MOPT a lo que es ANDA, esto va a traer como consecuencia que va a haber muchas personas beneficiadas con el vital líquido, jóvenes, adultos mayores, niños que en estas zonas han sufrido por años la imposibilidad de tener en sus casas lo que es el agua potable.

Así que nosotros como diputados nos sentimos muy contentos, más mi persona que represento al departamento de La Paz y va a ser en lo que es La Paz este, en el distrito de San Juan Nonualco, específicamente en el cantón El Chile y El Salto; así que para nosotros con mucho agrado vamos a dar nuestro voto y a todas las

personas que están como muy pendientes de La Paz, de todo lo que está suscitando La Paz, pues decirles que ahora estamos legislando también para ellos desde este lugar porque hay cosas que se hacen en el territorio y hay cosas que hacemos acá, dentro la Asamblea, dar leyes que vayan en beneficio de todos y todas las salvadoreñas y salvadoreños, gracias presidente solamente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado.

Tiene la palabra diputada Evelyn Merlos.

**DIPUTADA CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA.** Gracias presidente; buenas tardes al pueblo salvadoreño que siempre está pendiente del trabajo legislativo, un saludo especial para mi querido departamento de Santa Ana y los hermanos de la diáspora.

La iniciativa en discusión proviene de la designada por el presidente de la República Nayib Bukele, iniciativa que tiene su base legal en el artículo ciento treinta y tres ordinal segundo de la Constitución, para que con conforme a las facultades que nos otorga el artículo doscientos treinta y tres de la Constitución, autoricemos al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas y Transporte para que transfiera a título de donación pura, simple, gratuita e irrevocable un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el lugar conocido como Finca El Recuerdo en cantón El Chile, municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, de una extensión superficial de doscientos sesenta y cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados, valorada en tres mil dólares a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la cual tiene por objeto que ANDA pueda utilizarlo para brindar eficientemente el servicio de abastecimiento de agua potable a la población que habita en los cantones de El Chile y El Salto, ambos cantones del municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz.

Enhorabuena, gran beneficio del vital líquido para los habitantes de los cantones antes mencionados, gracias presidente Nayib Bukele porque siempre está trabajando arduamente a favor del pueblo salvadoreño; así es que mi voto está listo presidente, gracias.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputada.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, vamos a someter a votación el dictamen leído y su correspondiente proyecto de decreto.

**¿ABSTENCIONES?: CERO VOTOS ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SE CIERRA LA VOTACIÓN CON CERO ABSTENCIONES, CERO VOTOS EN CONTRA Y CON SETENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN EL DICTAMEN NÚMERO SESENTA FAVORABLE.**

Tiene la palabra diputado Christian Guevara.

**DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN.** Gracias señor presidente.

Con base al inciso tercero del artículo sesenta y siete del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, solicito modificación de agenda en el sentido de incorporar dos piezas de correspondencia y que las mismas pasen a la comisión respectiva, las cuales contienen:

Acta N.º 150 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 4 de abril de 2024

Primero. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley del Presupuesto dos mil veinticuatro correspondiente al Ramo de Obras Públicas y Transporte por un monto de cinco millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Segunda. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encarga de Despacho, por medio de la ministra de Vivienda, en el sentido se apruebe "Ley Especial que Autoriza al Fondo Social para la Vivienda para dar en Comodato Inmuebles Situados en Urbanización La Campanera, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, a favor del municipio de Soyapango". Muchísimas gracias señor presidente, solamente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado, por favor haga llegar a esta comisión su solicitud.

Someto a votación la solicitud del diputado Christian Guevara, tal como fue planteada.

**¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: CON SESENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO CHRISTIAN GUEVARA, TAL COMO FUE PLANTEADA.**

Tiene la palabra diputada Claudia Ortiz.

**DIPUTADA CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR.** Gracias señor presidente; buenas tardes colegas diputados.

Señor presidente, solicitarle se incorpore mi voto en contra de la pieza 1A que fue votada hace unos momentos, ya que un tema tan importante no debería ser sometido por dispensa de trámite sino ser discutido apropiadamente en comisión; gracias señor presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Muchas gracias diputada, se toma nota.

De la **Comisión Agropecuaria**, le solicito diputado Edgar Fuentes dar lectura al dictamen número diecinueve Favorable.

**DIPUTADO EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO.** Buenas tardes, con mucho gusto presidente.

**Dictamen número diecinueve Favorable.**

La Comisión Agropecuaria se refiere al expediente número 1244-3-2024-1, que contiene: Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se apruebe "Ley de Tasas de Inscripción en los Registros del Instituto Salvadoreño del Café", la cual tiene por objeto establecer tasas a personas naturales o jurídicas por los servicios de inscripción en los registros que lleva el Instituto Salvadoreño del Café.

#### **I. Antecedentes:**

Sobre el particular, los mocionantes remiten proyecto de Decreto Legislativo que contiene la "Ley de Tasas de Inscripción de los Registros del Instituto Salvadoreño del Café"; la cual tiene por objeto establecer las tasas de inscripción de forma ordenada y equitativa, de conformidad con la clasificación de cada uno de los sujetos de registro que el Instituto Salvadoreño del Café, en atención a sus competencias, lleva como registro y servicios de los diferentes agentes que participan en el comercio interno del café,

permitiendo contar con información actualizada y fidedigna de los productores, beneficiadores, pergamineros, exportadores, torrefactores y otros vinculados a la actividad comercial del café dentro del país.

Dicha información se constituye en un aporte valioso para la puesta en marcha de políticas públicas en beneficio de la caficultura nacional, como los programas de renovación del parque cafetalero y el control integral de la roya del cafeto, impulsado por el Gobierno Central.

Por este motivo, remite proyecto de ley y solicita a la honorable Asamblea Legislativa la emisión de la referida normativa, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

## **II. Análisis de la Comisión:**

Al respecto, la Comisión en el análisis del expediente, recibió al asesor legal del Instituto Salvadoreño del Café el licenciado Gilberto López y al jefe de la Unidad Financiera el licenciado Francisco Peña, quienes señalaron que tal como lo mencionan los mocionantes en su escrito, el Instituto Salvadoreño del Café, es el ente rector y encargado de la formulación y dirección de la política nacional en materia cafetalera; así como también es el encargado de la orientación y fomento de la caficultura salvadoreña, a fin de procurar el desarrollo económico, educativo, social y ambiental del país; y que para realizar esta función el Instituto diseña programas y proyectos que promuevan la participación, productividad y desarrollo de los productores; y, en la ejecución y promoción de la investigación científica, transferencia de tecnología, innovación y desarrollo tecnológico del café.

En ese sentido, el Instituto necesita llevar un registro actualizado de los diferentes agentes que participan en el comercio interno del café, para que esta información le sirva para la elaboración de políticas y proyectos que respondan a la realidad actual que enfrenta el sector cafetalero, así como también brindar otros servicios a la comunidad cafetalera.

En razón de lo anterior, es necesario establecer las tasas por los servicios al sector cafetalero de manera equitativa, de conformidad con la clasificación de cada uno de los sujetos de este registro y así el Instituto pueda prestar los servicios de inscripción en los registros y servicios de los productores, pergamineros, beneficiadores, exportadores, intermediarios, torrefactores y a los ciudadanos en general que pretendan incorporarse a la cadena productiva del café, así como también una tasa para prestar servicios de análisis de control de calidad de café para su exportación y que los fondos recaudados le sirvan al Instituto para el cumplimiento de sus fines y así puedan apoyar de una forma efectiva el sector cafetalero; motivo por lo el cual la Junta Directiva del Instituto aprobó los montos de las tasas por estos servicios .

## **III. Conclusión:**



Por tales motivos, es necesario emitir una normativa que tenga por objeto establecer las tasas acordadas por la Junta Directiva del Instituto por los servicios de inscripción en los registros que lleva el Instituto Salvadoreño del Café según la Ley Especial para la Comercialización, Registro y Protección de la Propiedad del Café y los demás servicios prestados por la institución.

Con razón de lo anterior, esta Comisión acuerda emitir Dictamen Favorable, en el sentido se emita "Ley de Tasas del Instituto Salvadoreño del Café por la Inscripción en los Registros Cafetaleros, Establecimiento de Agencias o Recibideros y Análisis de Calidad de Café". Así nuestro dictamen, que se hace del conocimiento del Pleno Legislativo para los efectos legales pertinentes. Se adjunta el respectivo proyecto de decreto.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD.**

Presidente, con su venia...

**DECRETO, CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Legislativo número ochocientos treinta y cinco, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número ciento sesenta y siete, Tomo número cuatrocientos cuarenta del día ocho de septiembre del mismo mes y año, se creó el Instituto Salvadoreño del Café, ente rector en la formulación y dirección de la política nacional en materia cafetalera, en la orientación y fomento de la caficultura salvadoreña, a fin de procurar desarrollo económico, educativo, social y ambiental del país.
- II. Que en la Ley Especial para la Comercialización, Registro y Protección de la Propiedad del Café se encuentra la definición de Tarifario de Servicios, el cual es el instrumento legal que contiene el valor de los servicios que ofrece el Instituto Salvadoreño del Café.
- III. Que el día diecinueve de marzo del veinte veinticuatro, según certificación de punto número once punto dos del acta tres del año dos mil veinticuatro, en sesión de Junta Directiva número seis del Instituto Salvadoreño del Café, se acordó el establecimiento de las tasas reguladas en el presente decreto.
- IV. Que el Instituto Salvadoreño del Café en atención a sus competencias, de acuerdo con las leyes antes citadas, presta servicios de inscripción en registros y servicios a los productores, pergamineros, beneficiadores, exportadores, intermediarios, torrefactores y a los ciudadanos en general que pretendan incorporarse a la cadena productiva del café.
- V. Que es necesario establecer las tasas por los registros al sector cafetalero, con la finalidad de establecer de forma ordenada y equitativa, de conformidad con la clasificación de cada uno de los sujetos de registro.
- VI. Que por las razones antes expuestas, es necesario dotar al Instituto Salvadoreño del Café de la normativa y recursos económicos que les permitan cumplir con sus objetivos institucionales.

**POR TANTO:**

Acta N.º 150 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 4 de abril de 2024

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Ricardo Humberto Rivas Villanueva, Norma Idalia Lobo Martel, Felipe Alfredo Martínez Interiano, Saúl Enrique Mancía, Edgar Antonio Fuentes Guardado, Herbert Azael Rodas Díaz, Janneth Xiomara Molina y Salvador Alberto Chacón García.

**DECRETA:**

**LEY DE TASAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL CAFÉ POR LA INSCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS CAFETALEROS, ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS O RECIBIDEROS Y ANÁLISIS DE CALIDAD DE CAFÉ**

**Artículo 1.-** Se establecen las siguientes tasas por los servicios de inscripción en los registros que lleva el Instituto Salvadoreño del Café, según la Ley Especial para la Comercialización, Registro y Protección de la Propiedad del Café, las cuales aplicarán a personas naturales o jurídicas.

Tasas por Inscripción en los Registros del Instituto Salvadoreño del Café:

Inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Productores. Pequeños Productores: cinco dólares. Medianos Productores: diez dólares. Grandes Productores: veinte dólares.

Inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Pergamineros. Pequeños Pergamineros: veinticinco dólares. Medianos Pergamineros: cincuenta dólares. Grandes Pergamineros: cien dólares. Inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Exportadores: cien dólares. Inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Beneficiadores: cien dólares. Inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Torrefactores: cien dólares. Inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Intermediarios: cien dólares.

**Artículo 2.-** La vigencia de las inscripciones en cada uno de los registros que lleva el Instituto Salvadoreño del Café, será de conformidad con lo siguiente:

Inscripción o renovación en el Registro de Productores: cuatro años. Inscripción provisional en el Registro de Productores, según la normativa aplicable: un año. Inscripción de productores como Sucesión, según la normativa aplicable: un año. Inscripción o renovación en el Registro de Pergamineros: dos años. Inscripción o renovación en el Registro de Exportadores: dos años. Inscripción o renovación en el Registro de Beneficiadores: dos años. Inscripción o renovación en el Registro de Torrefactores: dos años. Inscripción o renovación en el Registro de Intermediarios: un año.

**Artículo 3.-** El Instituto Salvadoreño del Café cobrará una tasa de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, por la autorización para el establecimiento de agencias o recibideros a los beneficiadores, pergamineros o intermediarios.

**Artículo 4.-** El Instituto Salvadoreño del Café cobrará en concepto de tasa por análisis de calidad de café para su exportación, dependiendo del estado de las muestras, las siguientes cantidades:

Por muestra de café en estado pergamino de hasta dos libras: quince dólares. Por muestras de café en estado oro de hasta una libra: diez dólares. Por muestra de café tostado y molido de hasta

una libra: ocho dólares. Por visita técnica del Instituto Salvadoreño del Café para la toma de muestras en beneficio: cincuenta dólares.

**Artículo 5.-** El delegado del Ministerio de Hacienda en el Instituto Salvadoreño del Café, emitirá los mandamientos de ingreso para la recaudación de las tasas establecidas por la presente Ley.

**Artículo 6.-** Los recursos recaudados en concepto de tasas en cumplimiento a la presente ley serán colectados por el Ministerio de Hacienda y constituirán fondos propios del Instituto Salvadoreño del Café.

La Dirección General de Tesorería, desde Fondos Ajenos en Custodia, administrará y controlará la recaudación. Asimismo, efectuará dos transferencias corrientes quincenales por cada mes de los fondos colectados en el período correspondiente.

Los fondos recaudados en razón de esta ley serán destinados a financiar el Presupuesto Especial del Instituto Salvadoreño del Café, institución que administra y actualiza los registros cafetaleros, autoriza el establecimiento de agencias o recibideros de café y realiza los análisis de calidad de café de exportación, de acuerdo a la Ley Especial para la Comercialización, Registro y Protección de la Propiedad del Café.

**Artículo 7.-** El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN DE HONOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:** Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los cuatro días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

Leído presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado.

Someto a consideración del Pleno el siguiente **Llamamiento:** diputado Andrés Muñoz en sustitución de la diputada Suni Cedillos.

**¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: CON SETENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.**

A discusión el dictamen y proyecto de decreto que contiene la Ley de Tasas del Instituto Salvadoreño del Café por la Inscripción en los Registros Cafetaleros, Establecimiento de Agencias o Recibideros y Análisis de Calidad de Café, que ha sido leído y que contiene siete artículos, tiene la palabra diputado Saúl Mancía.

**DIPUTADO SAÚL ENRIQUE MANCÍA.** Muchas gracias presidente; un saludo colegas diputados y al pueblo salvadoreño.

Bueno, con este decreto estamos definiendo las tasas y los tiempos de vigencia de las autorizaciones que va a emitir el Instituto Salvadoreño del Café, esto no es un gravamen nuevo que se le está poniendo a los servicios, recordemos que antes el encargado de muchas actividades regulatorias en el sector café era el Consejo Salvadoreño del Café, y ya cobraba ciertas tarifas que servían para cubrir los costos de operación, y como todo servicio obviamente implica costos para el Estado y deben de darse una contribución para mejorar la calidad de estos servicios, para mejorar la productividad del sector. Y ahora como el Consejo Salvadoreño del Café ya no tiene estas atribuciones, sino que forman parte del Instituto Salvadoreño del

Café y con la nueva iniciativa que aprobamos recientemente de la Ley de Comercialización, ya se requiere que estas funciones pasen al Instituto pero que no solamente pasen al Instituto, sino que se tasan y así pueda ser autosostenible este tipo de operaciones.

Así que, no es nada nuevo lo que se está haciendo sino que solo se está reorientando por las funciones que se reasignaron con las normativas más recientes, aquí está establecer costos de los registros, de los servicios y los tiempos de vigencia también, así que no queda más que agradecer el trabajo que está haciendo el Instituto Salvadoreño del Café, la asistencia técnica que se está programando ya para los productores y ya con esto, pues ya creo que está completa las normativas para que comiencen a funcionar de mejor manera y brindar un buen servicio al sector; gracias presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputado.

Tiene la palabra diputada Norma Lobo.

**DIPUTADA NORMA IDALIA LOBO MARTEL.** Muchas gracias señor presidente; muy buenas tardes colegas diputados y diputadas, un saludo muy especial al pueblo salvadoreño.

Quiero participar en esta ley que estamos discutiendo, quiero decirles que dentro de la misma discusión que tuvimos en la Comisión nos visitaron personal del Instituto Salvadoreño del Café y nos explicaban del por qué había que aprobar esta ley de las tasas en el caso del café. Ya tenemos una Ley Especial de la Comercialización y también así del registro y producción de lo que es el café, ahora bien, tenemos un Instituto y el cual debe de funcionar, ¿pero cómo va a funcionar?, ordenándolo, teniendo en cuenta que el café, el tema del café abarca diferentes subrubros y estos han estado de una forma desordenada, porque era como no tener un registro, no saber cuántos eran medianos, grandes o también ¿verdad?, quiénes estaban en una postura mejor que otros.

Nos explicaban, el personal que nos visitó que de igual manera en el caso de la producción de los productores, de los pergamineros, se les ponían precios, por ejemplo, si era pequeño, mediano o grande tenían un precio estándar, en el caso del pergaminero pagaba cien dólares, aún fuera pequeño, mediano o grande; ahora bien, con esta nueva ley lo que vamos a hacer es que, si es un pergaminero pequeño él va a pagar por ese estándar donde se encuentra, si es un pergaminero mediano también va a pagar según lo que él esté produciendo, y así también, si es un pergaminero ya de una talla más grande, lo que estamos haciendo es lo justo, lo legal y lo correcto, ¿por qué?, porque estamos de alguna manera poniendo las tasas de acorde a la realidad de la comercialización que estos tienen, a la realidad de lo que ellos también están exportando, así también de los diferentes subrubros que estos conllevan.

Así es que también, el tener estas tasas o modificarlas quiero explicarles que no estamos haciendo o poniendo tasas demasiado altas, si ustedes ven, ahora que se ha leído tanto el dictamen como el proyecto de decreto, se explica los montos que no son exagerados, son cinco dólares, son ocho dólares y así también, son cien dólares en el caso de pergamineros grandes, cincuenta dólares medianos,

veinticinco el que es pergaminero ¿verdad? pequeño, y no son cifras exageradas sino que es de acorde al rubro que ellos están representando, pero este dinero -como bien lo dice el proyecto de decreto-, va a servir para que esta institución tenga las herramientas necesarias económicas para que estén en función ya de los diferentes subrubros, por ejemplo, ahora vamos a tener ya mayor demanda de asistencia técnica, vamos a tener también mayores servicios y mejores servicios que estará prestando este Instituto, porque también tendrá las garantías económicas para poder funcionar, y es por eso que estamos ahora aprobando esta nueva ley de las tasas que se les estarán cobrando a los diferentes sectores, pero también estamos dando a conocer que también ellos tendrán ahora mayores y mejores garantías de su producción, de su asistencia técnica o también del precio que vamos a tener a nivel nacional e internacional; gracias presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputada.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, vamos a someter a votación a mano alzada la ley en términos generales. **¿QUIÉNES DESEAN VOTAR POR ABSTENCIÓN?: DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN, ¿QUIÉNES DESEEN VOTAR EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SETENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, CON SETENTA Y DOS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO.**

Habiendo aprobado el proyecto de ley que contiene siete artículos, con base a lo establecido en el inciso segundo del artículo ochenta del Reglamento Interior de esta Asamblea, someto a consideración del Pleno, los considerandos el nombre y el articulado del proyecto de ley, por lo que, si algún diputado tiene observaciones favor solicitar la palabra en estos momentos.

No habiendo solicitudes para el uso de la palabra, **QUEDA APROBADA LA LEY DE TAZAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL CAFÉ POR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CAFETALEROS, ESTABLECIMIENTOS DE AGENCIAS O RECIBIDEROS Y ANÁLISIS DE CALIDAD DE CAFÉ.**

Continuando con el desarrollo de la agenda; romano ocho. **LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA.**

La pieza 1A ya fue conocida, discutida y aprobada.

Continuamos con la **Pieza 2A.** Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se autorice al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que por medio de su titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, por un monto de ochenta y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados para financiar el Programa de Facilitación Comercial y Modernización de Operación Portuaria en El Salvador.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

**Pieza 3A.** Solicitud del ministro de Hacienda, en el sentido se apruebe contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta cien millones de dólares de

los Estados Unidos de América, para financiar el Programa para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

**Pieza 4A.** Solicitud del ministro de Hacienda, en el sentido se apruebe contrato de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por el monto de hasta ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América para financiar el Proyecto de Transporte e Infraestructura Resiliente en El Salvador.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

**Pieza 5A.** Solicitud del ministro de Hacienda en el sentido se apruebe contrato de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por el monto de hasta ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América para financiar el Proyecto Promoviendo Oportunidades de Empleo y Desarrollo de Habilidades en El Salvador.

Pasa la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

**Pieza 6A.** Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto dos mil veinticuatro correspondiente al Ramo de Obras Públicas y Transporte, por un monto de cinco millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con recursos del Fondo General a efecto que el mencionado Ramo pueda hacer uso de tales recursos.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

**Pieza 7A.** Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio de la ministra de Vivienda, en el sentido se apruebe "Ley Especial que autoriza al Fondo Social para la Vivienda para dar en Comodato Inmuebles Situados en Urbanización La Campanera, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, a favor del municipio de Soyapango".

Pasa a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

Continuando con el desarrollo de la agenda; romano nueve.

**LLAMAMIENTO DE DIPUTADOS SUPLENTE PARA PRÓXIMOS PERIODOS,** le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a los llamamientos.

**DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ.** Con mucho gusto presidente.

**Llamamientos de Diputadas y Diputados Suplentes para Próximos Períodos, realizado en la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cincuenta, de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro.**

El diputado René Alfredo Portillo Cuadra será sustituido por la diputada suplente Lidia Raquel Serrano Acosta, durante el periodo comprendido del cuatro al treinta de abril del presente año.

Leído presidente.

**DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.** Gracias diputada.

Someteré a votación el llamamiento que fue leído.

**¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: CON SETENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.**

Romano diez. **CONVOCATORIAS.**

Acta N.º 150 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 4 de abril de 2024

**VIERNES, 5 DE ABRIL**

A las 09:00 horas Comisión Financiera

**LUNES, 8 DE ABRIL**

A las 10:00 horas Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto

A las 11:00 horas Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda

A las 12:00 horas Junta Directiva

A las 14:00 horas Comisión de Legislación y Puntos  
Constitucionales

**Y PARA EL MARTES, 9 DE ABRIL**

A las 09:30 horas Sesión Plenaria Ordinaria.

No teniendo más puntos en la agenda no me queda más que agradecerles colegas diputados, agradecerles amigos de la prensa, generadores de contenido, amigos youtubers por transmitir el trabajo de esta Asamblea Legislativa, agradecerle al pueblo salvadoreño y a nuestros hermanos de la diáspora que siempre están pendientes de nuestro trabajo.

Que Dios bendiga siempre a nuestro país, y damos por finalizada y cerrada esta Sesión Plenaria.

**SE CERRÓ LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA  
A LAS DIECIOCHO HORAS CON SIETE MINUTOS.**